ANALISIS DEL SECTOR

LICITACION PÚBLICA LP-INDER-377-2025

“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”

JULIO

2025

1.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

- **Justificación de la Necesidad y Forma de Satisfacerla**

El artículo 2 de la Constitución Nacional establece que, "(...) son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".

Por ello, el departamento como entidad territorial, desde la regulación constitucional y legal, le corresponden una serie de competencias que constituyen funciones de intervención en el campo del desarrollo territorial para la satisfacción de necesidad de derechos de los ciudadanos y las comunidades bajo la premisa de que el Estado hace presencia en su territorio.

Es así, que el Instituto de deportes del Norte de Santander, tiene como objetivo general planear, organizar, dirigir y controlar los planes programas y proyectos a desarrollar, que garanticen el fomento y la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de acuerdo con los objetivos del Instituto y directrices junta directiva. Y estableció en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada, los siguientes objetivos:

El fomento, masificación, coordinación, ejecución, fortalecimiento y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas en todas sus edades con mirada incluyente a las personas discapacitadas, etnias, genero, comunidad LGTBI, víctimas del conflicto, desplazados, entre otros.

Por lo previsto, el Instituto de Deportes del Departamento de Norte de Santander, en este período tiene designado propender del cuidado, mantenimiento y conservación de algunos escenarios del departamento, motivo por el cual incorporó unos recursos que permitirán ejecutar las obras de atención en mantenimientos y rehabilitación de algunos parques y canchas del municipio de San José de Cúcuta, permitiendo a la comunidad volver a usar estos escenarios de manera segura, y hacer entrega a la Alcaldía para la respectiva sostenibilidad de los bienes.

En aras de suplir el mantenimiento y rehabilitación de algunos escenarios en la ciudad, para evitar que se vuelvan focos de la delincuencia, y en cambio se garantice mejores condiciones para que la comunidad vuelva a los parques y cachas, que sean un espacio seguro para que los niños, jóvenes y adultos puedan utilizar de la mejor manera y lo puedan disfrutar con sus familias, el equipo de trabajo de INDENORTE realizó las inspecciones oculares para detectar las intervenciones prioritarias que permitan atender los deterioros y/o áreas que presentan riesgos a los usuarios durante el uso diario en cada escenario.

Por ello, durante recorridos realizó inspección técnica e identificó los puntos prioritarios a intervenir que requieren el mantenimiento y rehabilitación de los espacios para mitigar los riesgos a los que están expuestos los habitantes de cada sector por la falta de iluminación, áreas y elementos seguros para uso recreo-deportivo.

Así las cosas, para el cumplimiento de sus fines misionales y de apoyo a la gestión, requiere contratar el **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**, razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de selección, que permita elegir el contratista que realice dicho servicio.

El Instituto busca el cumplimiento de los programas y actividades de interés público, plasmados en las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Departamental, así como el cumplimiento de los deberes legales y misionales, haciéndose viable y necesario contar con el mantenimiento y rehabilitación de los espacios para llevar a cabo a través de las diferentes actividades de fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; como un mecanismo de formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y generar unos hábitos y estilos de vida saludable para mejorar el nivel de vida de la comunidad.

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2025, el cual quedó debidamente establecido por el instituto y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere contratar el **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**.

Por tanto, el proyecto consiste en el mantenimiento y rehabilitación de los juegos infantiles, placas deportivas, arcos múltiples, cerramientos, poda de árboles y la iluminación, de acuerdo a las cantidades contempladas en la ficha de memorias. Para lo cual se plantean los ítems registrados dentro del presupuesto del proyecto **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.**

Que, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE COMUNITARIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, identificado con el código BPIN **2024004540095**, se enmarca en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 “NORTE, TERRITORIO DE PAZ”

La **Meta 314** del Plan de Desarrollo Departamental de Norte de Santander (2024–2027) es la **“Infraestructura Deportiva Mantenida”**, cuyo propósito es intervenir y asegurar el estado de funcionamiento de escenarios deportivos en el departamento, dicha meta se enfoca en el mantenimiento de instalaciones deportivas municipales, se localiza principalmente en Cúcuta y busca impulsar un promedio adecuado de escenarios intervenidos, la cual por medio de la ejecución del presente proceso se satisface la necesidad y se fortalece desde los escenarios la estructura deportiva.

Dentro de las actividades que se desarrollarán de manera general en los escenarios relacionados inicialmente, se encuentra la reposición de cables, tapas de cajas eléctricas, caja del medidor y las luminarias como acciones de recuperación de los espacios recreo-deportivos que han sido vandalizados en los últimos años sufriendo del hurto de estos elementos.

Por otra parte, está el mantenimiento de los cerramientos de las canchas múltiples, juegos infantiles y equipos biosaludables, que por la falta de cultura ciudadana también se ha sufrido de manera profunda, en los diferentes sectores, por el vandalismo y hurto de estos elementos públicos.

Con la intervención en estos puntos, se espera brindar a las comunidades espacios en los que se sientan seguros, y puedan tener un espacio adecuado para disfrutar de un ambiente agradable y sociable, al aire libre para pasar más tiempo en comunidad y familiarizarse más entre ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad está interesada en recibir ofertas que satisfagan las necesidades descritas anteriormente, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el procedimiento de Licitación Pública para este servicio, conforme las necesidades y programación establecidas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados dentro de la misionalidad que recae sobre el instituto.

Identificada la necesidad por parte de INDENORTE, es Oportuno y Conveniente para los intereses del **INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE,** realizar un proceso de contratación para el **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.**

El presente proceso de contratación se adelantará mediante **Pliego de Condiciones Tipo del sector de Infraestructura Social – Cultura, Recreación y Deporte**, conforme a los **Documentos Tipo adoptados por la Resolución 219 de 2021**, así como los complementarios del sector deporte establecidos en la **Resolución 454 de 2021** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta modalidad, obligatoria para las entidades estatales conforme al Estatuto de Contratación Pública y la Ley 2022 de 2020, garantiza transparencia, estandarización y adecuación a las mejores prácticas para obras de infraestructura social deportiva

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto, y que hacen parte del presente análisis.

LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato se realizará en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en el municipio de San José de Cúcuta, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

Con el proyecto se benefician 9 escenarios públicos a intervenir, los puntos específicos de acuerdo a los descritos en el Anexo 1 – Anexo Técnico, los cuales están ubicados en los siguientes barrios:

DESCRIPCION	DIRECCIÓN	COORDENADAS	CODIGO CATASTRAL	FOLIO
CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL LOS ACACIOS	Calle 7BN Y 8N Avenida 12E Y 12AE, barrio Los Acacios	7.906431, -72.494568 7°54'22.79"N 72°29'40.76"O	54-001-01-05-00-00-0069-0001-0-00-00-0000	
CANCHA VILLAS DE COMFANORTE	Calle 17 y 18, Avenida 23, barrio Villas de Comfanorte, La Libertad	7.883738, -72.466873 7°53'1.23"N 72°28'0.34"O	54-001-01-01-00-00-0600-0005-0-00-00-0000	260-262022

DESCRIPCION	DIRECCIÓN	COORDENADAS	CODIGO CATASTRAL	FOLIO
PARQUE PRADOS DEL ESTE CALLEJAS	Calle 9 Avenida 5A, barrio Prados del Este, entre los condominios Callejas	7.912176, -72.469978 7°54'44.05"N 72°28'11.76"O	54-001-01-11-00-00-0596-0091-0-00-00-0000	260-277488
PARQUE PRADOS DEL ESTE	Calle 6 Avenida 5B, barrio Prados del Este, parque Los Arboles	7.909900, -72.472935 7°54'35.63"N 72°28'22.50"O	54-001-01-11-00-00-0228-0001-0-00-00-0000	260-122470
PARQUE PRADOS NORTE NIM	Avenida 2 Calle 20 Norte, barrio Prados Norte	7.916504, -72.494960 7°54'59.47"N 72°29'41.99"O	54-001-01-05-00-00-0486-0001-0-00-00-0000	260-131561
PARQUE PRADOS NORTE	Avenida 4 Calle 22 Norte, barrio Prados Norte	7.918438, -72.496981 7°55'6.17"N 72°29'49.07"O	54-001-01-05-00-00-0361-0001-0-00-00-0000	260-60791
PARQUE GRATAMIRA	Avenida 15E Calle 14 Norte barrio Gratamira	7.913198, -72.489079 7°54'47.57"N 72°29'20.61"O	54-001-01-05-00-00-0241-0001-0-00-00-0000	260-2125
CANCHA MULTIFUNCIONAL Y PARQUE BELISARIO	Calle 16 Avenida 12 barrio Belisario	7.901736, -72.536447 7°54'6.37"N 72°32'11.35"O	54-001-01-08-00-00-1362-0001-0-00-00-0000	260-381660
PARQUE NIÑA CECI	Avenida 7 Calle 3 y 4 barrio Niña Ceci	7.897450, -72.529288 7°53'51.39"N 72°31'44.91"O	54-001-01-08-00-00-0969-0001-0-00-00-0000	

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del Interventor contratado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor designado y con el visto bueno del ordenador del gasto, presentación del informe, certificación por parte del supervisor del recibo parcial o total de las obras, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales, y demás documentos solicitados.

INDENORTE cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de previo cumplimiento de más del 40 % del porcentaje de avance de la obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el Visto Bueno del ordenador del gasto.

b) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato se pagarán al recibo final de la misma previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el Visto Bueno del ordenador del gasto.

INDENORTE pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Clasificación UNSPSC (The United Standard Products and Services Code),

INDENORTE utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de INDENORTE , por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los bienes y servicios necesarios para satisfacer la necesidad de esta LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se trata de contratar el MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER los bienes y servicios de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la

Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su tercer nivel, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721413	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)", INDENORTE está obligado a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

A la fecha de publicación del presente proceso contractual, se realiza consulta a través de la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco/acuerdos- encontrándose que NO EXISTE acuerdo marco de precios para el MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS, por tal razón la Entidad determina convocar el presente proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública

2.ANALISIS DEL SECTOR

El Instituto de deportes del Norte de Santander, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP II (https://www.colombiacompra.gov)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social (http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas)
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta (https://www.cccucuta.org.co/)

- ✓ Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico)
- ✓ Sistema Integrado de Información Societaria (https://siis.ia.supersociedades.gov.co)

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera el objeto que se considera contratar por parte de la Entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario o industrial.

Fuerte impulso gubernamental

El sector de obras civiles recreativas (parques, canchas, polideportivos) ha recibido apoyo significativo de entidades como Prosperidad Social y gobernaciones. En 2019, por ejemplo, más de 83.000 millones COP se destinaron a 47 proyectos en Norte de Santander—incluyendo canchas sintéticas, iluminación y graderías.

A nivel nacional, se destacan iniciativas de licitaciones para época 2021-2022 que giran en torno a recursos de estampilla Prodeporte (5–10 mil millones COP) y rehabilitación de parques barriales con enfoque social.

Situación en Norte de Santander

Inversión reciente y entregas

- Mayo 2025: Gobernación entregó el Patinódromo y Parque Recreodeportivo Néstor Rojas en Salazar de las Palmas, 13.781 m² por más de 11.000 millones COP.
- Diciembre 2019: Prosperidad Social inauguró tres canchas sintéticas en Cúcuta vulnerables, con inversión total de aproximadamente 11.300 millones COP.

Conclusión

- **Tendencia nacional**: incremento sostenido de recursos públicos para infraestructura recreativa y deportiva, con proyectos desde urbanos (cancha sintética + polideportivos) hasta rurales y barriales.
- **Norte de Santander**: destacado dinamismo en obras deportivas y recreativas durante la última década, con inversiones combinadas (11 000+ M para grandes proyectos, y cientos de millones para obras barriales).

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica de los servicios relacionados, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector secundario.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a los servicios de obra solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede tener entre otros los siguientes códigos CIIU.

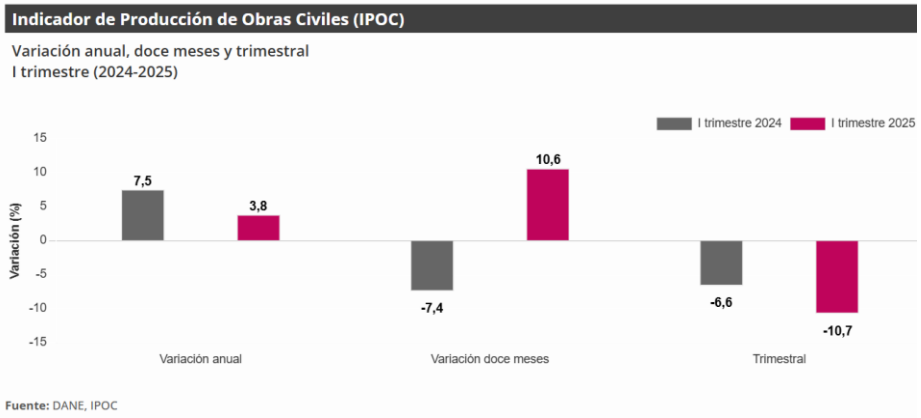
PERSPECTIVA COMERCIAL

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Superintendencia de Sociedades y Cámaras de Comercio y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN CIIU	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos INCLUYE: Mantenimiento de parques y jardines públicos o privados.
CODIFICACIÓN CIIU	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil – INCLUYE: Construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas (canchas, polideportivos)

La clasificación de los códigos CIIU en este análisis es meramente con la intención de enmarcar e identificar el sector objeto de estudio**.**

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

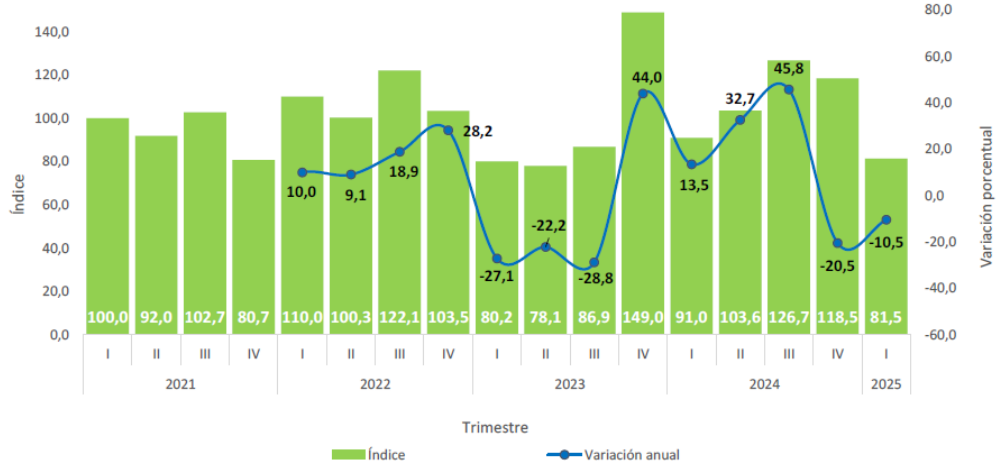


Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024.

Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205)

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de -10,5% con respecto al primer trimestre del año 2025 y restó 0,8 p.p a la variación anual.

Gráfico 8. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre Pr)



Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV.

Un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,27%, en comparación con abril de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,27%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,29%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,26%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,15%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,10%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo (2025)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	-0,33	-0,18
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,10	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,15	-0,03
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,29	-0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,26	-0,03
Total		**100**	**-0,27**	**-0,27**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Por subclases CPC, al comparar mayo de 2025 con abril de 2025, las mayores variaciones negativas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (-0,80%), Pistas de aterrizaje (-0,73%) y Ferrocarriles (-0,71%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones negativas se encontraron en: Centrales eléctricas (-0,01%), Túneles (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,09%). Por otro lado, la única variación positiva se presentó en la subclase Cables locales y obras conexas (0,06%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2025

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	-0,31	-0,15
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,71	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	-0,73	-0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,80	-0,02
53222	Túneles	3,09	-0,06	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,09	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,16	0,00
53233	Represas	0,03	-0,47	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,11	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,24	-0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,23	-0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,24	-0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,06	0,00
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,56	-0,03
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,12	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,30	-0,02
	Total	**100,00**	**-0,27**	**-0,27**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en mayo de 2025, las mayores variaciones negativas de precio con respecto a abril de 2025 se presentaron en: materiales (-0,72%) y equipos especiales para obra (-0,61%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2025

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	-0,72	-0,38
Herramienta Menor	2,14	0,16	0,00
Maquinaria	12,71	0,13	0,02
Equipos	6,18	0,26	0,01
Mano de obra	16,89	0,08	0,01
Transporte	8,89	0,94	0,08
Equipos especiales para obra	1,89	-0,61	-0,01
Total	**100,00**	**-0,27**	**-0,27**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Resultados año corrido (mayo 2025 / diciembre 2024)

En mayo de 2025, la variación año corrido del ICOCIV fue 3,71%, en comparación con diciembre de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (3,71%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,02%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,97%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones en minas y plantas industriales (3,60%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (3,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (3,03%)

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo (2025)

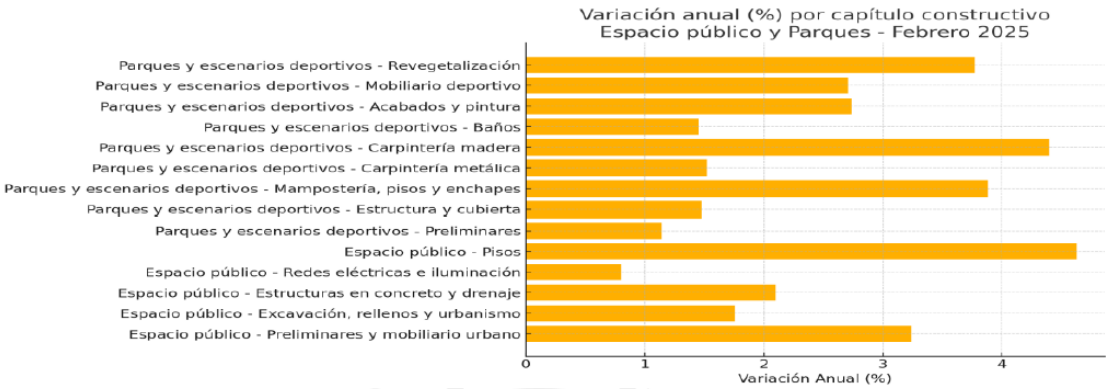
Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,02	2,25
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,97	0,23
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	3,13	0,60
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,60	0,34
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	3,03	0,30
Total		**100**	**3,71**	**3,71**

Fuente: DANE, ICOCIV.

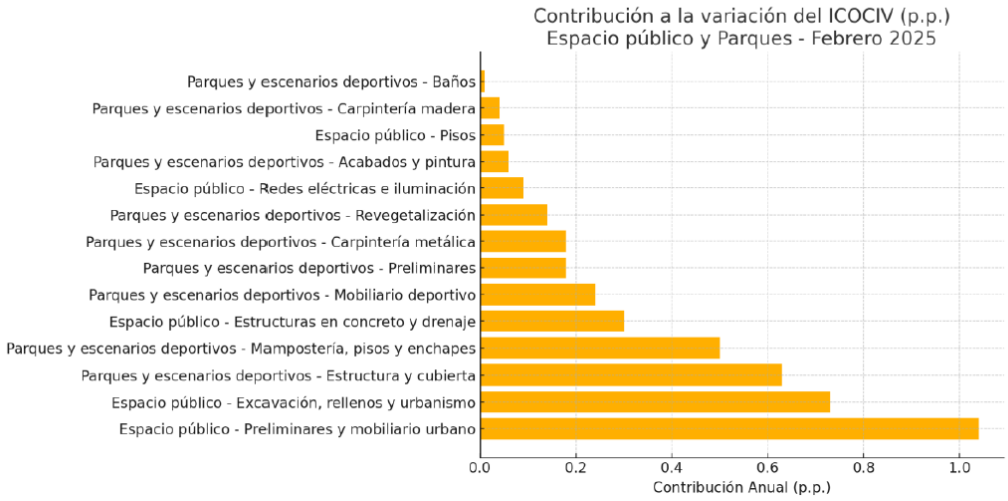
Análisis Detallado de Capítulos Constructivos en Espacio Público y Parques – Febrero 2025

Este informe técnico presenta un análisis específico del comportamiento del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) en las tipologías de obra de 'Espacio público' y 'Parques y escenarios deportivos' para el mes de febrero de 2025. El enfoque se basa en dos criterios: la variación anual porcentual, que refleja el cambio relativo de los costos en cada tipología de obra, y la contribución en puntos porcentuales (p.p.) a la variación total del ICOCIV, lo cual permite entender el peso que cada capítulo constructivo tuvo sobre el índice global.

Variación y contribución anual por tipología de obra



14. CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DEL ICOCIV (PP) ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES FEBRERO 2025



En el grupo de 'Espacio público', el capítulo 'Preliminares y mobiliario urbano' presentó una contribución significativa de 1,04 puntos porcentuales al índice global, con una variación anual del 3,24%. Esto lo posiciona como el rubro de mayor impacto en esta categoría. Le sigue el capítulo de 'Excavación, rellenos y urbanismo', con una contribución de 0,73 p.p. y una variación anual de 1,76%. A pesar de su menor variación porcentual, su peso en la estructura de costos explica su alta incidencia. Estos datos reflejan la presión inflacionaria sobre obras urbanas básicas de renovación del espacio público.

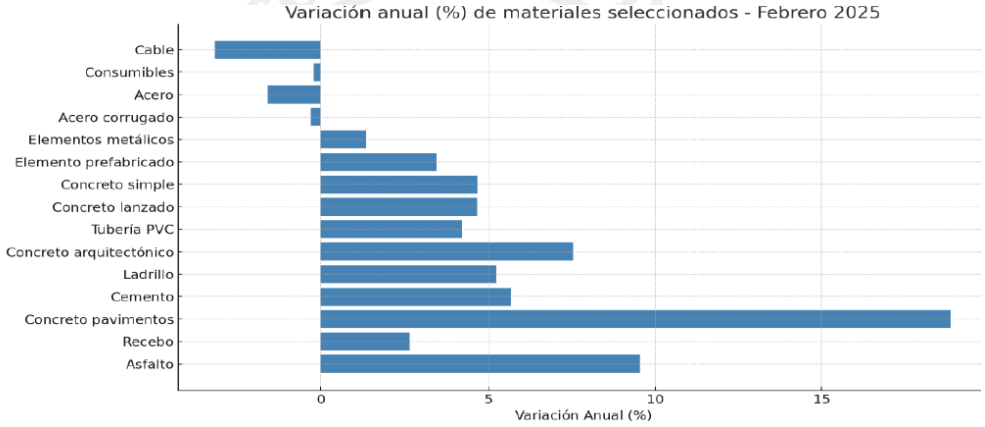
Por su parte, en 'Parques y escenarios deportivos', destaca el capítulo 'Estructura y cubierta' con una contribución anual de 0,63 p.p. y una variación porcentual de 1,48%. También resalta el capítulo de 'Mampostería, pisos y enchapes' (3,88% de variación anual, 0,50 p.p. de contribución), así como 'Mobiliario deportivo', que, aunque tiene una menor variación (2,71%) presenta una contribución importante (0,24 p.p.).

Análisis de la Variación de Materiales en el ICOCIV

El comportamiento de los materiales en el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) refleja dinámicas fundamentales para la interpretación jurídica, técnica y presupuestal de los contratos de infraestructura en Colombia. Este informe analiza, para el corte de febrero de 2025, los materiales que presentaron mayores variaciones anuales y aquellos que, por su ponderación, tuvieron mayor efecto sobre la variación total del índice. Las conclusiones aquí presentadas ofrecen herramientas objetivas para sustentar revisiones de precios y argumentaciones contractuales conforme a la normativa vigente.

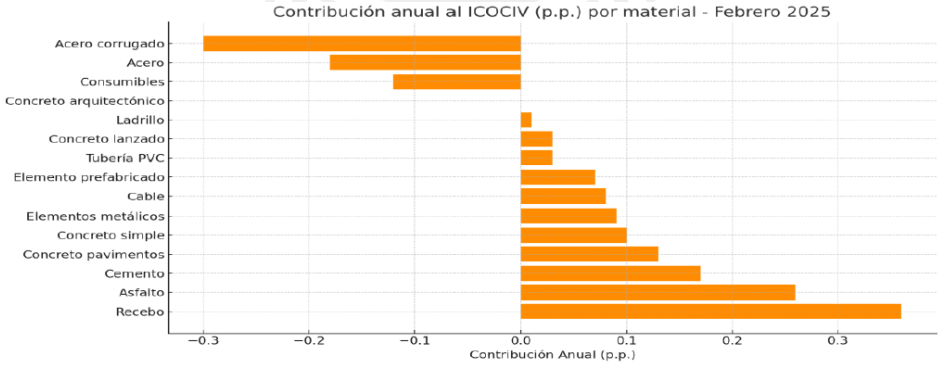
Variación anual de materiales seleccionados

A continuación, se presenta en las siguientes gráficas un resumen del comportamiento de preciso de los principales materiales:



Entre los materiales con mayor variación porcentual anual se destacan el concreto para pavimentos (18,87%), el concreto arquitectónico (7,54%), el asfalto (9,55%) y el cemento (5,67%). Estas cifras revelan una presión sostenida sobre los costos de insumos críticos para obras viales y urbanas. Este comportamiento inflacionario puede obedecer a la combinación de factores como el alza de precios internacionales, costos energéticos, transporte de carga y reactivación de la demanda interna.

Contribución de los materiales a la variación del ICOCIV



Cuando se analiza la contribución en puntos porcentuales al índice total, se observa que el recebo (0,36 p.p.), el asfalto (0,26 p.p.), el concreto simple (0,10 p.p.), el concreto lanzado (0,03 p.p.), y los

elementos prefabricados (0,07 p.p.) fueron los principales responsables del crecimiento del ICOCIV. Esto evidencia que, más allá de su variación porcentual, el peso estructural que tienen ciertos materiales en la matriz de costos los convierte en determinantes dentro de los procesos contractuales de ajuste económico

Impacto de la Inflación en los Costos de Construcción

La inflación tiene un efecto directo en los costos de construcción. En 2023, la inflación anual en Colombia fue del 9,28%, lo que elevó los precios de materiales y salarios en el sector. Para 2024, la inflación se redujo al 5,20%, aliviando parcialmente la presión sobre los costos. Sectores como educación, restaurantes y hoteles experimentaron incrementos significativos, reflejando una inflación sectorial diferenciada.

Factores Externos: Combustibles y Materiales Importados

Los precios de los combustibles han experimentado incrementos significativos. Desde enero de 2024, el precio de la gasolina aumentó en 600 pesos por galón, alcanzando un promedio de 15.164 pesos por galón, lo que impacta los costos de transporte de materiales y equipos. Además, la reducción del 7,1% en las importaciones colombianas en junio de 2024, especialmente en bienes de capital y materiales de construcción, refleja una disminución en la disponibilidad de insumos importados.

Aspectos centrales

El período comprendido entre 2023 y febrero de 2025 ha estado marcado por fluctuaciones significativas en el sector de la construcción en Colombia. Si bien se han observado signos de recuperación en la inversión en infraestructura, persisten desafíos relacionados con el aumento de los costos de materiales, la inflación y factores externos como los precios de los combustibles y las restricciones en las importaciones. Es imperativo que los actores del sector, incluyendo las firmas legales que asesoran en proyectos de construcción, estén al tanto de estas dinámicas para ofrecer asesoramiento estratégico y garantizar la viabilidad y rentabilidad de los proyectos.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:



Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicos requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de

bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES 2024	2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2



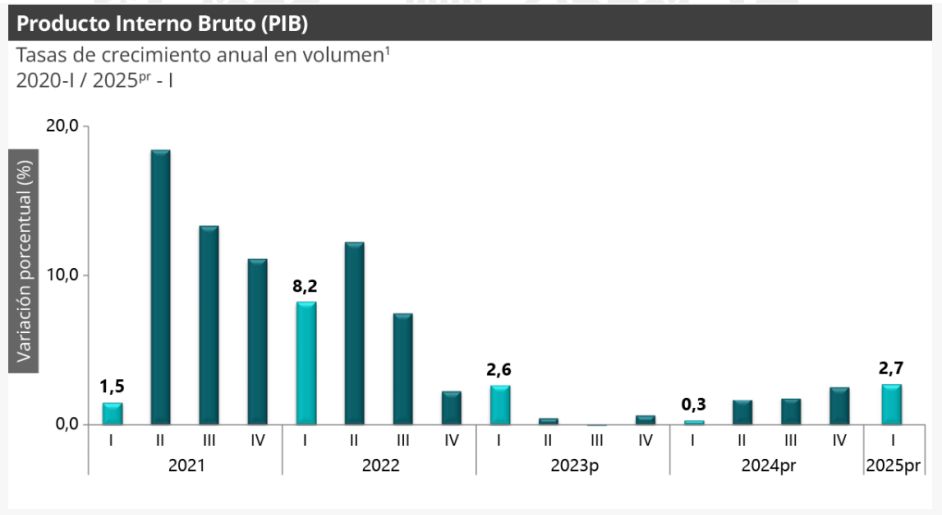
Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/01/17/world-economic-outlook-update-april-2025

El PIB de Colombia

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2025.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB- Itrim2025.pdf

IPC

El IPC se utiliza para "*medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios.*" [1] A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica de la canasta familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%..

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC). Fecha de consulta: 09.07.2025.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV

Para este proceso específico y dado que la tipología del proceso es obra debemos considerar básicamente un componente de personal que ejecuta las labores de mantenimiento, esencial para llegar al cumplimiento del objeto del presente proceso. El siguiente aspecto puede afectar el sector:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2025.

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 535.600	$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

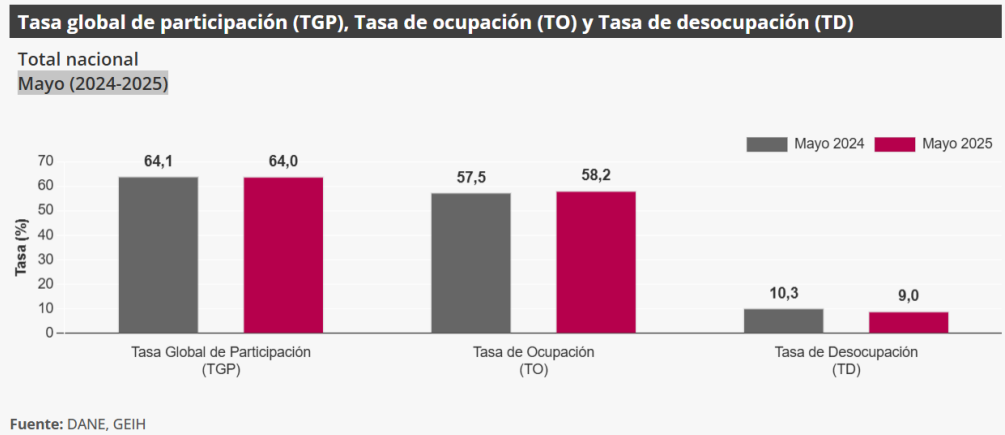
Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Empleo y Desempleo

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear.

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Mayo (2024-2025)



Fuente:DANE (2025)

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

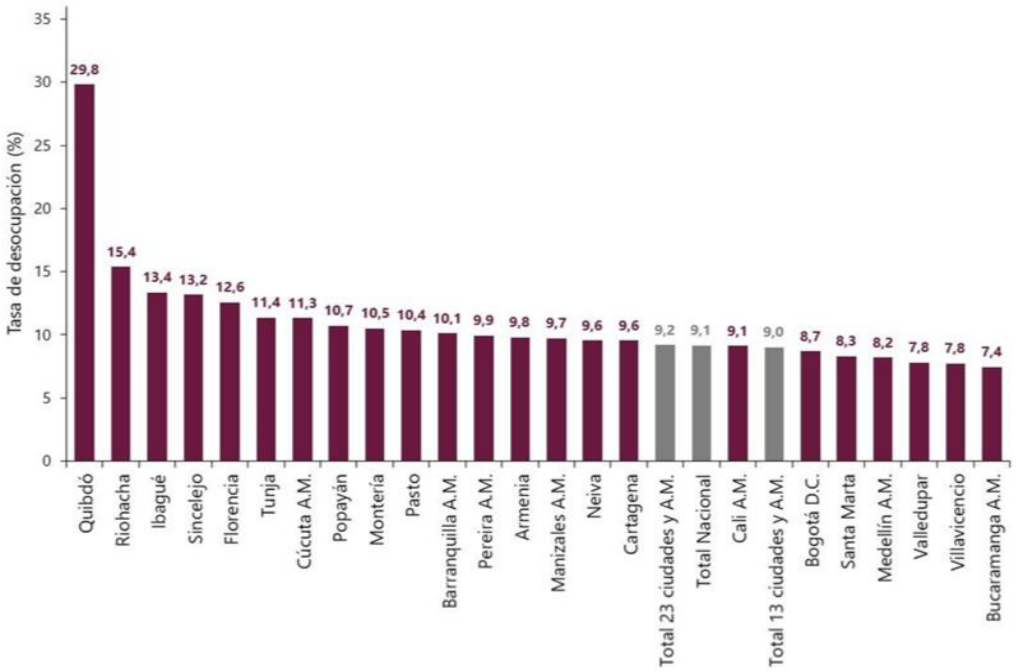
Fuente: DANE (2025)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2025

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2025



Fuente: DANE (2025)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[2]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre

[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2025)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($49.799) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2025
DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana

Proyección para el año 2025

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada en junio de 2025 son:

- ✓ En abril de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República decidió reducir en 25 puntos básicos la tasa de intervención, situándola en 9,25%. La siguiente reunión en la que se tomará una decisión sobre la tasa de intervención será el 27 de junio de 2025. Para los meses de junio y septiembre, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 9,25% y 8,75%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se ubique en 8,50% en diciembre de 2025 (manteniéndose estable frente al mes anterior).
- ✓ En junio, el pronóstico de crecimiento económico para 2025 se ubicó en un rango entre 2,5% y 2,6%, con 2,6% como respuesta mediana (manteniéndose estable frente a la edición de mayo) (Gráfico 2). La mediana para 2026 se situó en 2,9%, ubicándose en un rango entre 2,7% y 3,0%
- ✓ Las expectativas de crecimiento del segundo trimestre de 2025 se ubicaron en un rango entre 2,3% y 2,6%, con 2,4% como respuesta mediana (manteniéndose estable frente a la edición de mayo). Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre de 2025 se ubicó en 2,6%
- ✓ En mayo, la inflación anual se situó en 5,05%, por debajo del pronóstico de los analistas (5,10%). En junio, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 4,91%, en un rango entre 4,80% y 4,99%

- ✓ Los analistas también prevén que en diciembre de 2025 la inflación cierre en 4,78% (disminuyendo frente al 4,80% de la edición de mayo), en un rango entre 4,60% y 5,00%, por lo que las expectativas del mercado aún se mantienen fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%) en 2025. Por su parte, las expectativas a 12 meses (junio de 2026), se encuentran en 3,97%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En mayo, la tasa de cambio cerró en $4.149, con una apreciación mensual de 1,2%, alcanzando su valor máximo del mes el 08 de mayo ($4.307) y su valor mínimo el 30 de mayo ($4.107). El dato observado fue $85 menor al esperado en la encuesta de mayo ($4.234). En junio, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $4.175 y $4.238, con $4.195 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2025, los analistas esperan una tasa de cambio de $4.290, lo que representa una caída frente al pronóstico del mes anterior ($4.300).

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		may-25	may-25	jun-25
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,05	5,10	4,91
	Fin de año 2025	-	4,80	4,78
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	4.149	4.234	4.195
	Fin de año 2025	-	4.300	4.290
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	9,25	9,25	9,25
	Fin de año 2025	-	8,50	8,50
Petróleo (Brent, $USD/Barril)	Fin de mes	63,9	64,5	68,5
	Fin de año 2025	-	64,5	65,0
Crecimiento (%)*	II T-2025	-	2,4	2,4
	III T-2025	-	2,6	-
	2025	-	2,6	2,6
	2026	-	2,9	2,9

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*Serie original

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2023(p)): 1,59 %
- PIB per cápita 2023(p)*: US$3.402
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

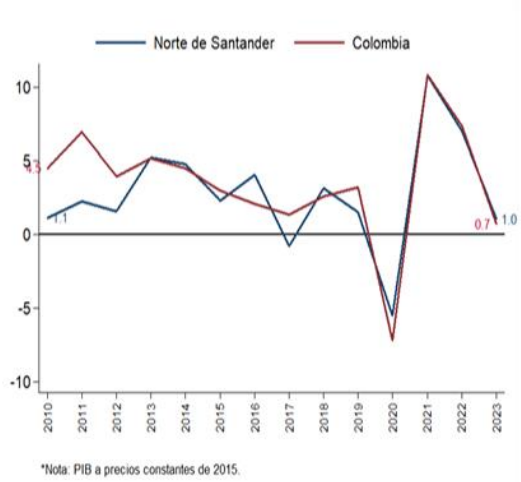
Avenida 2 calle 5 diagonal Santander, Complejo Acuatico
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **general@indenorte.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

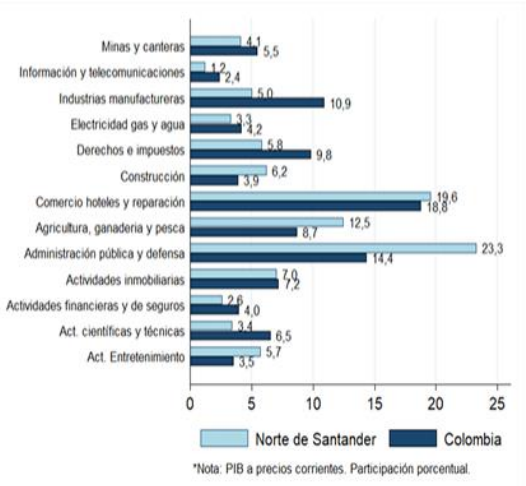
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



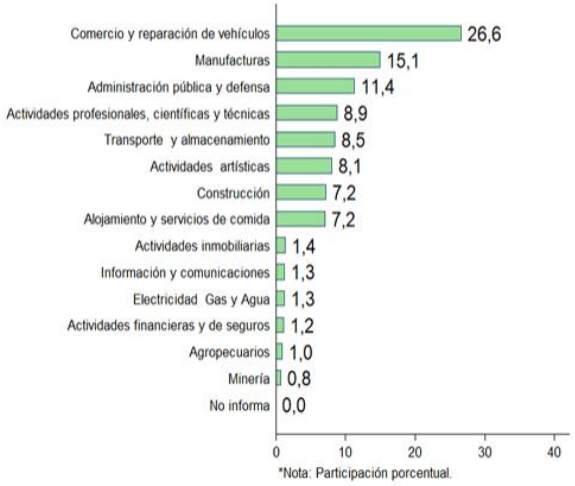
*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ene-mar de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,6 % del total de ocupados de Cúcuta



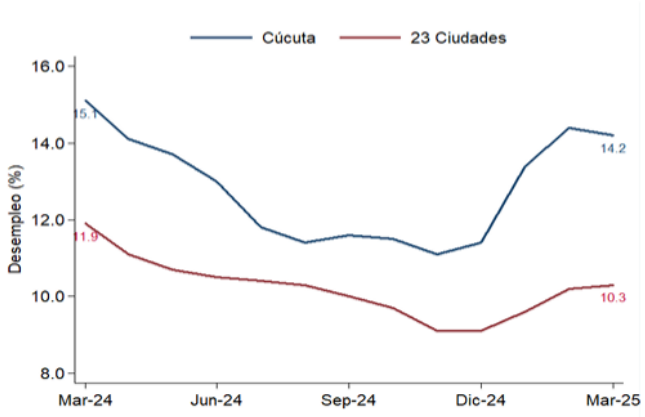
*Nota: Participación porcentual.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2025.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil enero-marzo de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ene-mar)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2025.

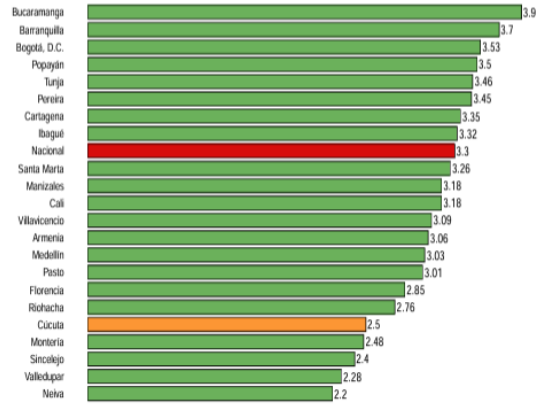
Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - abril 2024

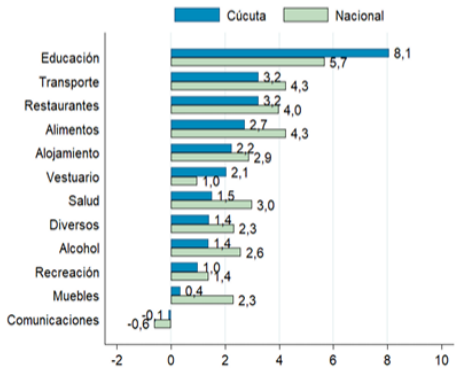
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



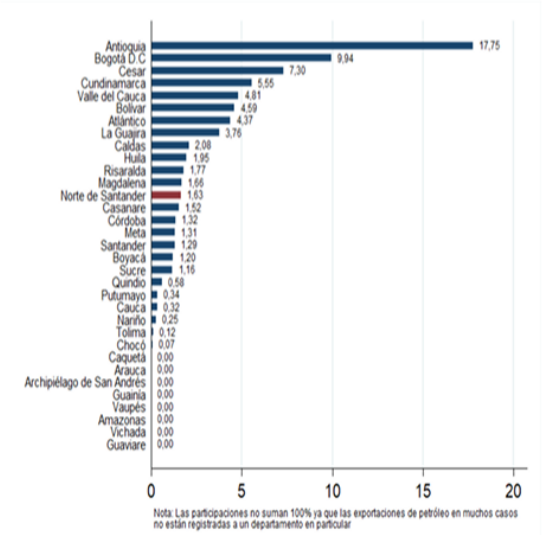
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

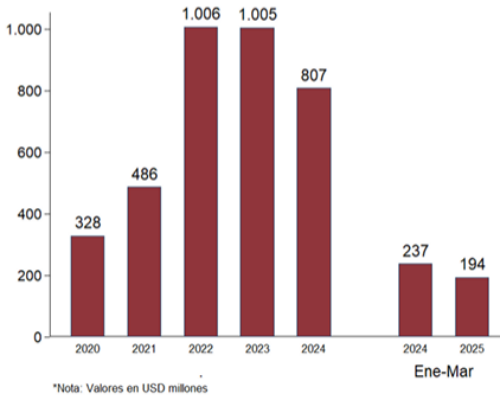
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 7 de mayo de 2025.

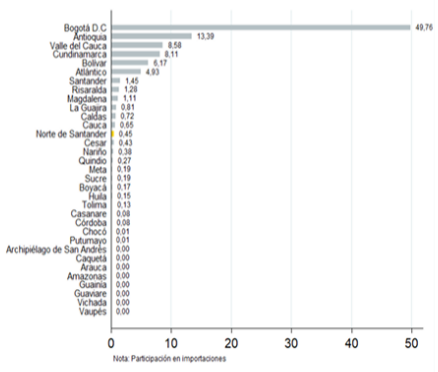
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones Totales de Norte de Santander

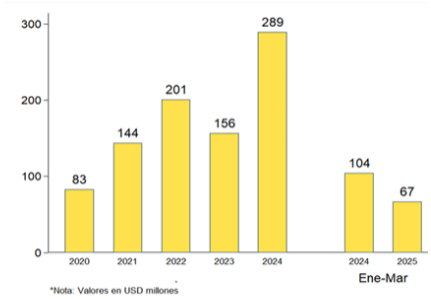
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



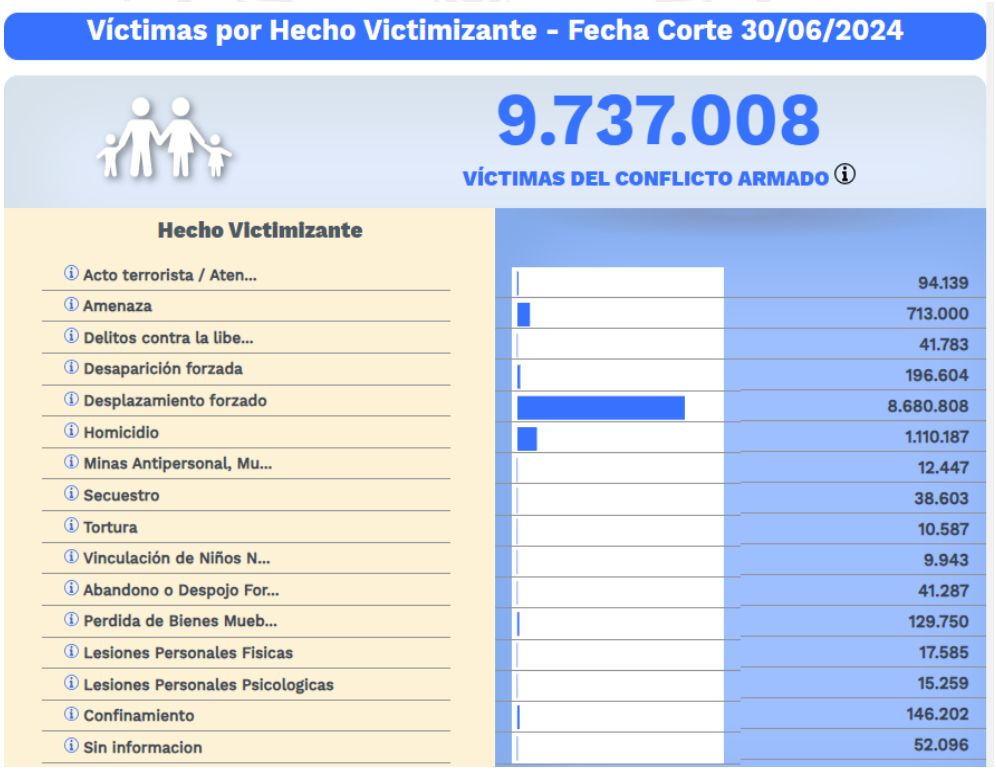
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de mayo de 2025.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2025/enero/oee-jcy-perfil-departamental-norte-de-santander-28may25.pdf.aspx

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES.

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia:

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO:
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.



MUJER CABEZA DE FAMILIA ¿CUÁNTAS MADRES CABEZA DE FAMILIA HAY EN COLOMBIA 2024?

Según el DANE, 23.312.832 mujeres hay en Colombia, más de que millones de ellas son madres cabeza de familia, muchas son víctimas del desempleo y la violencia de género que han sufrido el abandono del Estado. Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice ..."ARTICULO 2º Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, para efectos de la presente Ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar"....

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

..."ARTÍCULO 3o. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables"...

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores constituyen buena parte de la población colombiana. Según el DANE, en el país hay 7.412.407 personas con más de 60 años. La cifra equivale al 14,4 por ciento de la población del país. Para 2031, se espera que la cifra ascienda a 10 millones. Estos números ponen sobre la mesa los retos que enfrenta Colombia para proteger los derechos de la población mayor. También es clave facilitar su participación y su acceso a servicios de atención integrales que les permitan aprovechar plenamente esta etapa de la vida.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Población con discapacidad, ¿cuál es el panorama laboral en Colombia?

A lo largo de los años, las personas con discapacidad han sido excluidas de ámbitos fundamentales para su desarrollo, especialmente en el campo laboral. El Banco Mundial afirma que el desempleo de las personas con discapacidad en Colombia representa una pérdida de entre el 5,35 % y el 6,97 % del producto interno bruto (PIB) del país. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud declara que las personas con discapacidad representan el 12 % de la población mundial, siendo un segmento tradicionalmente excluido y marginado, cuyos derechos han sido sistemáticamente vulnerados y que cuentan con grandes limitaciones en el acceso a la salud, la educación y el trabajo. Esta situación de exclusión de las dinámicas económicas y sociales está muchas veces

asociada a las ideas erróneas con las que se relaciona a este tipo de población; imaginarios que se mantienen y perpetúan el círculo de la pobreza.

Teniendo en cuenta el rol del sector privado como actor clave en la construcción de un país más equitativo, incluyente y reconciliado, el pasado 17 de marzo de 2021 se realizó el lanzamiento de Más allá de la discapacidad. Una oportunidad de inclusión laboral, una investigación realizada por el Centro de Estudios Sociales y Laborales (Cesla) de la ANDI, la Fundación ANDI, la Fundación Corona, el Programa Pacto de Productividad y la Fundación Best Buddies Colombia. El documento es una herramienta que permite a las empresas entender las oportunidades y los beneficios de contratar a personas con discapacidad, y de acceder a buenas prácticas para su inclusión laboral a través de casos de éxito que cumplieron con criterios de sostenibilidad, pertinencia, resultados positivos y replicabilidad; además de conocer el marco jurídico y las posibles brechas a la hora de su incorporación.

Uno de los hallazgos más destacados de la publicación tiene que ver con las diversas ventajas que la contratación de personas con discapacidad trae a las empresas, las cuales incluyen beneficios tributarios, menores niveles de rotación, mejor desarrollo organizacional y una mejor imagen y reputación corporativa, por solo mencionar algunos de los elementos beneficiosos para los empresarios que garanticen los ajustes razonables necesarios para incluir a esta población dentro de sus procesos de talento humano. Igualmente, dentro de los casos de éxito expuestos, las empresas que reportaron contar con mecanismos de medición implementados argumentaron que los indicadores de ausentismo laboral, productividad y clima laboral han mejorado. Contrario a lo que se piensa comúnmente, las experiencias contenidas en el documento evidencian que las empresas que incluyeron laboralmente a personas con discapacidad obtuvieron más beneficios de los que habían contemplado al comienzo de sus iniciativas.

Por otro lado, la investigación también indica que la inclusión laboral de personas con discapacidad es mínima: tan solo 2 de cada 1.000 empleados de las empresas ANDI pertenece a este tipo de población. Según la publicación, la principal razón del bajo porcentaje es el desconocimiento. El 58 % de las empresas afirman ser indiferentes ante la contratación de personas con discapacidad y el 61,2 % no tienen una política de inclusión. Implementar ajustes al interior de las compañías que permitan la inclusión de población vulnerable representa un ganagana para todos. En el caso de la población con discapacidad, la vinculación laboral fortalece su autonomía, lo cual les permite acceder a educación, trabajo y recreación; y al mismo tiempo les permite aportar impuestos al sistema de salud y pensión, dinamizando la economía, mejorando los indicadores de pobreza y posibilitando un mayor consumo, lo cual redunda en un aporte al crecimiento económico del país. Desde la Fundación ANDI creemos que las empresas son capaces de impactar positivamente su entorno social. La implementación de estrategias de vinculación de población en condición de vulnerabilidad no solo les permitirá ser protagonistas de significativos cambios sociales, sino que también los acercará al éxito en el campo económico.

GRUPOS ÉTNICOS

Quiénes son los grupos étnicos:
Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.
Quiénes integran la población negra o afrocolombiana:
Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación

campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

Quiénes conforman la población raizal:

Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afroangloantillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

Qué es un pueblo indígena:

Es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

Qué es el pueblo rom (Gitano):

Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

Población Migrante

Un total de 1.978.541 flujos migratorios (entradas y salidas del país) se registraron entre el **8 de diciembre de 2023 y el 9 de enero de 2024** , lo que representa un incremento de 16%, comparado con el mismo período 2022-2023, según balance de la temporada alta consolidado por Migración Colombia y entregado esta semana.

De este total, 1.003.600 correspondieron a entradas al país y reflejan un 20% más de los flujos registrados en la temporada 2022-2023. Los restantes 974.941, hacen referencia a salidas del país, lo que corresponde a un 13% más, que las registradas en temporada anterior.

“Este incremento de flujos migratorios que muestran nuestras cifras en 2023, corrobora el buen momento por el que pasa el turismo en Colombia, una de las apuestas de nuestro Gobierno en el Plan de Desarrollo, Colombia, potencia mundial de la vida”, resaltó Fernando García Manosalva, director general de Migración Colombia.

El director general también señaló que “continuaremos modernizando nuestros procesos migratorios para contribuir a la mejor experiencia de los viajeros que optan por Colombia, el país de la belleza, como uno de sus destinos turísticos preferidos”.

Día de mayor afluencia y atención

Durante los 33 días de la temporada alta analizados por Migración Colombia, la mayor atención de entradas se registró el 23 de diciembre de 2023, con 34.412 registros, mientras que de salidas fue el 7 de enero de 2024, con una atención de 34.810 registros migratorios.

Flujos por nacionalidades

Las estadísticas presentadas también muestran que el 59% de los flujos migratorios presentados en el periodo estudiado, correspondió a viajeros colombianos y el 41%, a extranjeros.

Las cuatro nacionalidades de viajeros extranjeros que más visitaron nuestro país durante la temporada alta fueron:

- Estados Unidos: 26%
- Venezuela: 11%
- Ecuador: 7%

- México: 6%

Sus principales destinos fueron los siguientes:

- Bogotá: 37%
- Medellín: 20%
- Cartagena: 16%
- Cali: 6%

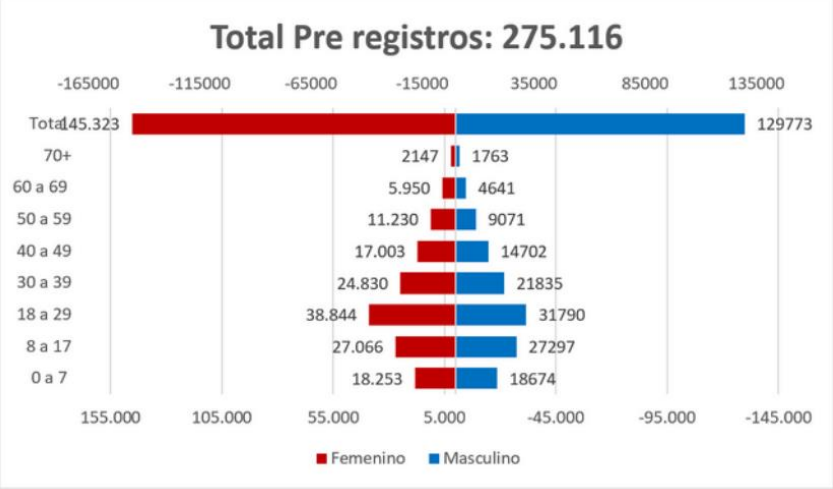
El Dorado, el de mayor flujo migratorio

El Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, sigue encabezando de lejos el mayor número de flujos migratorios en el país. Según el balance de **Migración Colombia** , en el periodo analizado esta terminal aérea registró 1.147.105 flujos migratorios. Le siguieron los aeropuertos internacionales José María Córdova de Rionegro (Antioquia), con 333.284; el aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena, con 144.666; y el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali, con 117.624.

Migrantes En Norte De Santander

De acuerdo con Migración Colombia, a corte agosto de 2023 Norte de Santander con un total de 337.666 migrantes venezolanas(os), ocupa el tercer lugar entre los departamentos con mayor en Colombia, de los cuales 219.415 se localizan en Cúcuta, 38.413 en Villa del Rosario, 22.314 se encuentran en Tibú y el restante disperso en los demás municipios del departamento.

Se estima que 275.116 venezolanas(os), han realizado la etapa de pre registro RUMV entre el 5 de mayo de 2021 y el 31 de Diciembre de 2023[4], las principales motivaciones de la población con permanencia: acceso a suministros y o tratamientos médicos, acceso a alimentos, Acceso a ingresos/ medios de vida y reunificación familiar.



CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021.

La Entidad Estatal no considera aplicable incorporar obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, adicional el objeto contractual deriva en una

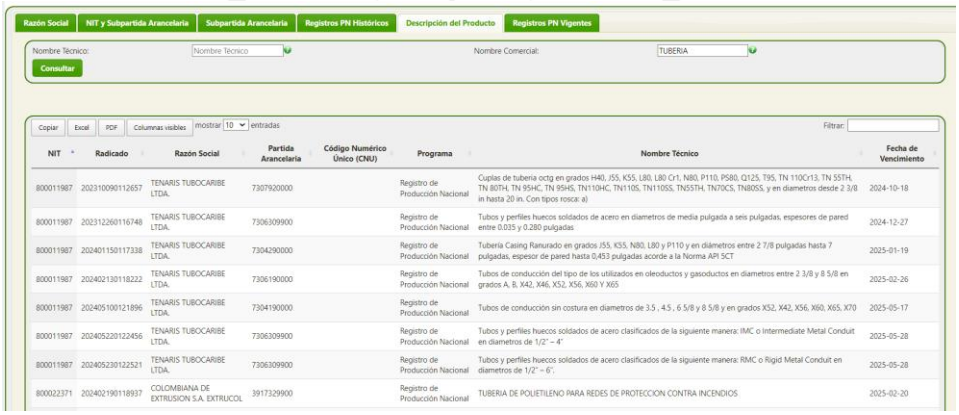
tipología de obra y gran parte de presupuesto obedece a bienes, y poco personal a cargo para aspectos de mantenimiento, así las cosas y analizado desde dicho enfoque no se cumpliría la inclusión del 5% o 10% de personal integrada por sujetos de especial protección constitucional, por lo tanto no es exigible al presente proceso contractual.

ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y/o Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

Dando aplicabilidad a lo que establece el decreto 680 del 2021, se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php , con el propósito de verificar si los bienes y servicios a adquirir son de origen nacional. La consulta se realiza por nombre de algunos de los bienes a adquirir como cerarmica-cemento-tuberia.





ASPECTOS TECNICOS

Los servicios objeto de este proceso de contratación son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado Nacional, en cuanto su producción es colombiana en relación al transporte de los materiales; los mismos son de carácter ordinario por lo tanto no se requieren transporte especifico.

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Desde épocas remotas se ha hecho necesario idear un sistema que permita la conservación del patrimonio construido. Esto ha posibilitado que se desarrollen amplios estudios e investigaciones sobre el mantenimiento de edificaciones, debido a que se ha demostrado su gran importancia para la conservación.

Para esto se ha estudiado sobre los principales conceptos que este término incluye como son: vida útil de las edificaciones, los costos de mantenimiento, así como las ventajas que se producen al aplicarse un programa de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

La necesidad imperante de proteger las edificaciones ha hecho posible que el mantenimiento sea hoy un tema esencial en la producción de nuevos proyectos

El mantenimiento es el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente, necesidad de conservar y mantener no solo las edificaciones sino todo aquello que dentro de su vida útil pueda deteriorarse.

El mantenimiento no es más que los trabajos que deben realizarse de forma cíclica para la atención de los equipos y de los elementos componentes de las construcciones con el fin de subsanar sus deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con énfasis especial de aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

Existen dos tipos de mantenimientos, el preventivo y el correctivo. El preventivo como su nombre lo indica previene cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de las edificaciones evitando así que esta cumpla los objetivos para la cual se diseñó. El correctivo trata de corregir aquellos errores que ya presenta la edificación para así lograr extender su vida útil hasta el máximo y conservar su patrimonio arquitectónico.

El mantenimiento preventivo tiene la posibilidad de ser programado en el tiempo y, por lo tanto, evaluado económicamente. Está destinado, como su nombre indica, a la prevención, teniendo como objetivo el control "a priori" de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el edificio debido al uso natural del mismo. El mantenimiento correctivo comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles. Las reparaciones y sustituciones físicas y/o funcionales son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento.

El mantenimiento comprende los trabajos de carácter preventivo o planificado que se realizan periódicamente en las edificaciones y viviendas durante su vida útil para conservar las propiedades y capacidades funcionales, subsanar las deficiencias o afectaciones que son provocadas por la

acción del uso, agentes atmosféricos o su combinación, sin que sus elementos fundamentales sean objeto de modificación o sustitución parcial o total.

ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso está dirigido a la contratación de obra, mantenimiento y reparación que incluye materiales de construcción, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones ininterrumpida y continua, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar la ejecución contractual, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene la administración, y permite la eficiente adquisición de bienes y servicios.

Las empresas o personas naturales que prestan este tipo de servicio, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, entre otros.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad de las unidades, comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de OBRA, mediante el cual una de las partes se obliga a la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución, en concordancia con el numeral primero (1°) del artículo 32 de la Ley 80, *cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, incluido el mantenimiento es considerado dentro de esta tipología.*

Para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al objeto a contratar, tal como se evidencia en el Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003:

"...Artículo 8. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción..." (subrayado fuera del Texto).

Consecuentemente con lo anterior encontramos que la naturaleza del servicio a realizar (mantenimiento y/o mejoras locativas) nos encontramos frente a un contrato de baja complejidad que no requiere interventoría de obra.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

- Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento: Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y adecuaciones y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto. Durante la ejecución de los proyectos, se deberá limitar y dar cumplimiento al articulo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Codigo de Recursos Naturales en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos". Asimismo, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

- Generación de ruido: La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc. Por esta razón, se deberá mermar esto en lo posible, asi lo indica el artículo 33 del Decreto 2811 de 1974, establece que se establecerán las condiciones y requisitos para que se mantenga la tranquilidad y salud.

- Generación de escombros: La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final aunque la producción de escombros y residuos similares por este proyecto es baja, incluso se prevé que los pocos escombros generados puedan ser reutilizados en el mejoramiento de lugares que lo requieran las unidades beneficiadas, los otros que no cumplan los parámetros para este uso deben ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental.

- Alteración de la calidad del aire: Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase constructiva del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado por las excavaciones superficiales, dado que quedarán zonas descubiertas o material suelto que podrá ser

suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material particulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable.

Estos impactos ambientales de naturaleza perjudicial serán objeto por parte del Contratista, deberá estar atento de no incurrir y/o mitigar estas alteraciones y crear planes, estrategias para que disminuir el impacto.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS

Teniendo como base lo estipulado por la RESOLUCIÓN 1257 DE 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un MANEJO AMBIENTAL ADECUADO, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011. Por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.

IMPACTO SOCIAL

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos en el ámbito social:

- Molestias a la población: las actividades que normalmente se desarrollan durante la ejecución de obras civiles tienden a generar molestias que son percibidas por la población ubicada en sectores cercanos o vecinos a tales obras. Las principales causas de molestias previstas para la fase constructiva del proyecto están relacionadas con la emisión de polvo y gases de combustión; ruido y vibraciones debidas a la operación de los equipos o maquinaria de construcción; así mismo durante la etapa de operación del proyecto se prevén molestias menores relacionadas con ruidos generados por los equipos de bombeo.
- Generación de empleo: Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificada y no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los campos de mantenimiento y adecuaciones, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales.
- Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras: Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población ajena a las obras. En

este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

IMPACTO AMBIENTAL

La mitad de los materiales empleados en la industria de la Construcción proceden de la corteza terrestre, produciendo gran cantidad de volúmenes de RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). Este volumen de RCD aumenta constantemente, siendo su naturaleza cada vez más compleja a medida que se diversifican los materiales utilizados. Este hecho limita las posibilidades de reutilización y reciclado de los residuos, lo que aumenta la necesidad de crear vertederos y de intensificar la extracción de materias primas.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como “Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector de la Construcción:

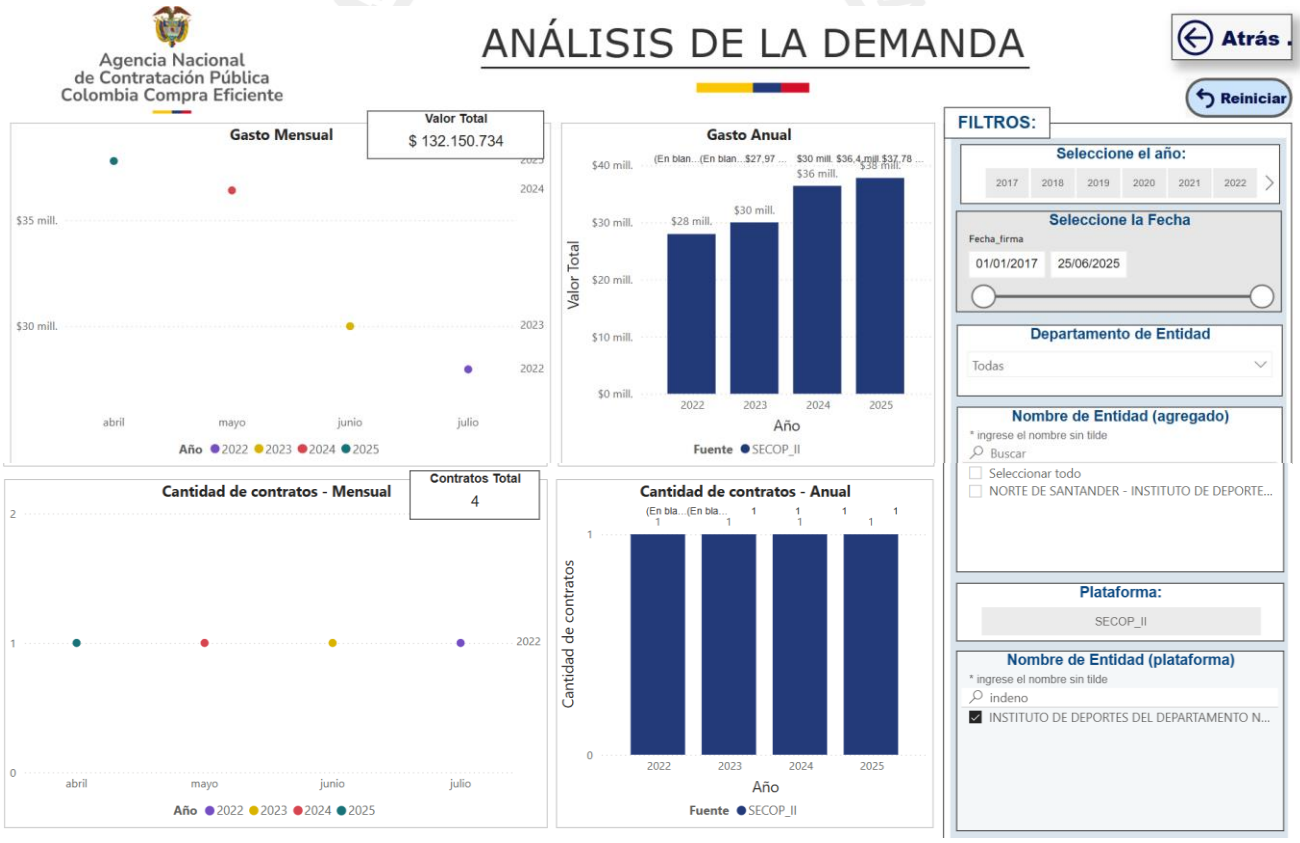
SIGLA	PÁGINA WEB
A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacol.org.co
CICC, Corporación de Investigación de La Construcción	www.chilnet.cl/cicc/
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción	www.construdata.com
FERROVIAS, Empresa Combiana de Vías Férreas	www.ferrovias.gov.co
FIIC, Federación Internacional De La Industria De La Construcción	www.fiic.org.mx
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
MSE, La Asociación De Ingenieros Estructurales	www.aiearg.org.ar
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co

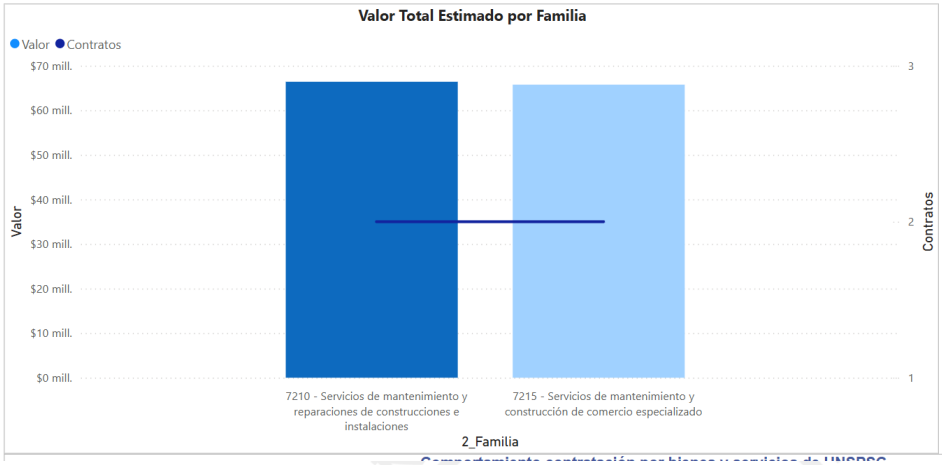
SIGLA	PÁGINA WEB
UIA, Unión Internacional de Arquitectos	www.uia-architectes.org/count-uia.shtml

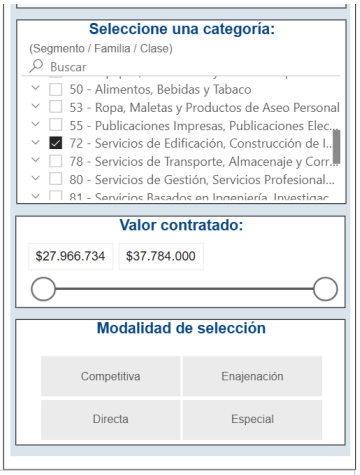
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación del Instituto de Deportes de Norte de Santander y que se han adelantado procesos de contratación bajo los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual, teniendo como filtros para la consulta la fecha de contratación, la plataforma, la dependencia y la modalidad de contratación, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:



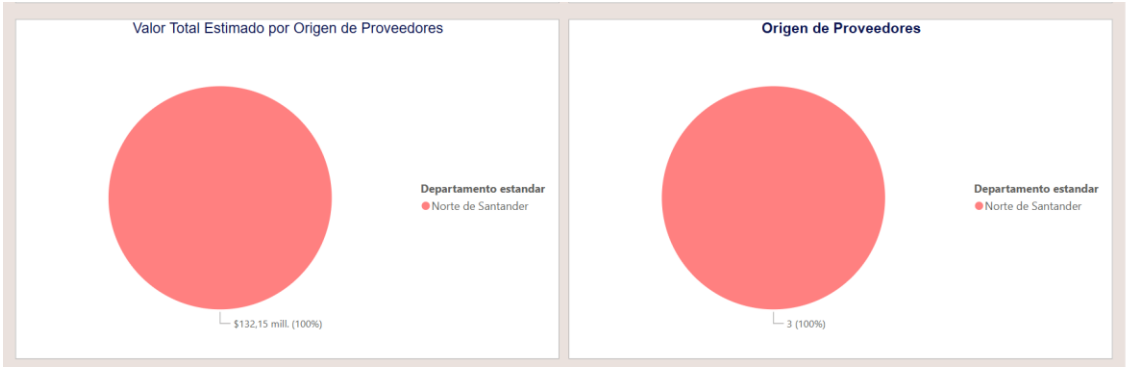


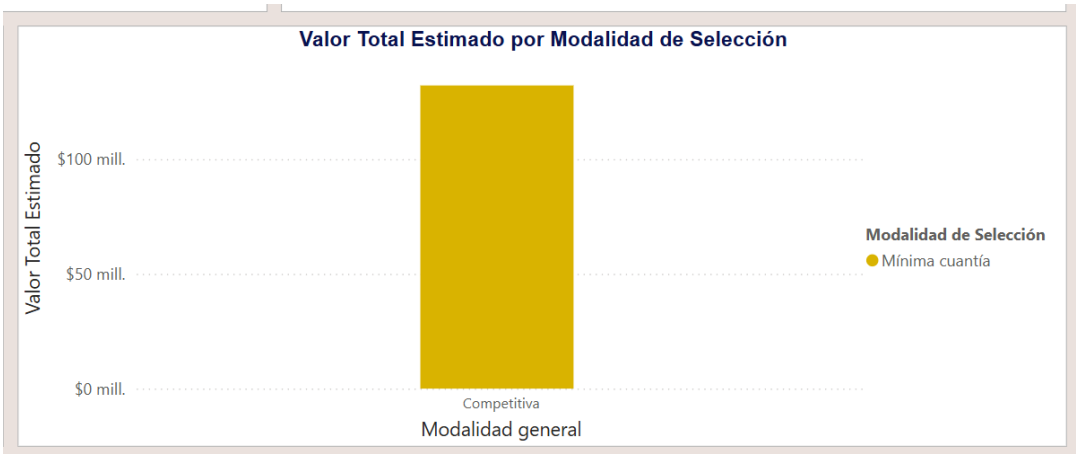


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$36.400.000	27,54%				2	$66.400.000	50,25%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado			1	$37.784.000	28,59%	2	$65.750.734	49,75%
Total	**$36.400.000**	**27,54%**	**1**	**$37.784.000**	**28,59%**	**4**	**$132.150.734**	**100,00%**





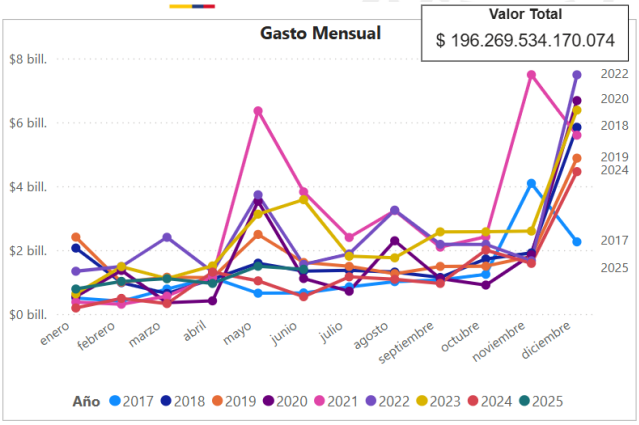


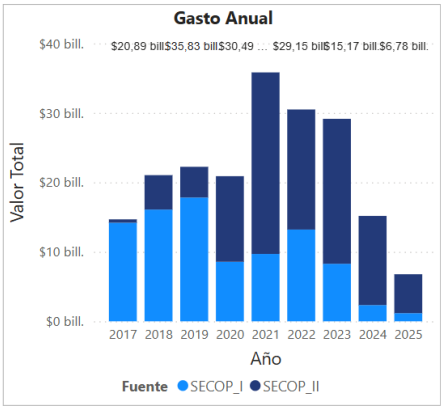
El análisis de la información obtenida permite identificar que los procesos de contratación adelantados por el Indenorte en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2020 HASTA JUNIO 30 DE 2025, asciende a un valor de $132.150.734 en el rubro del Clasificador de Bienes y Servicios 72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.

Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer que otras entidades adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se efectúa la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado como se muestra a continuación

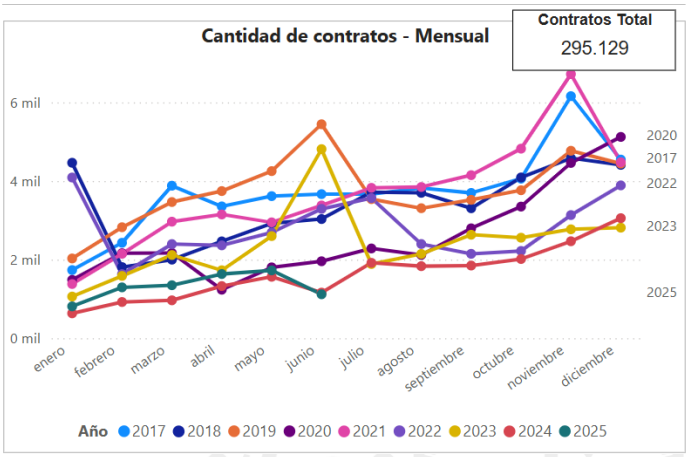
A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo los códigos UNSPSC **72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO** en los últimos años.

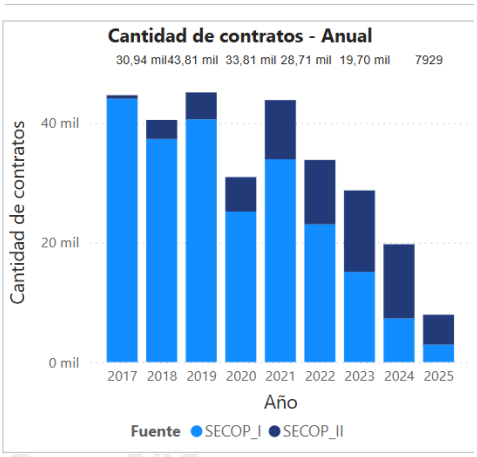




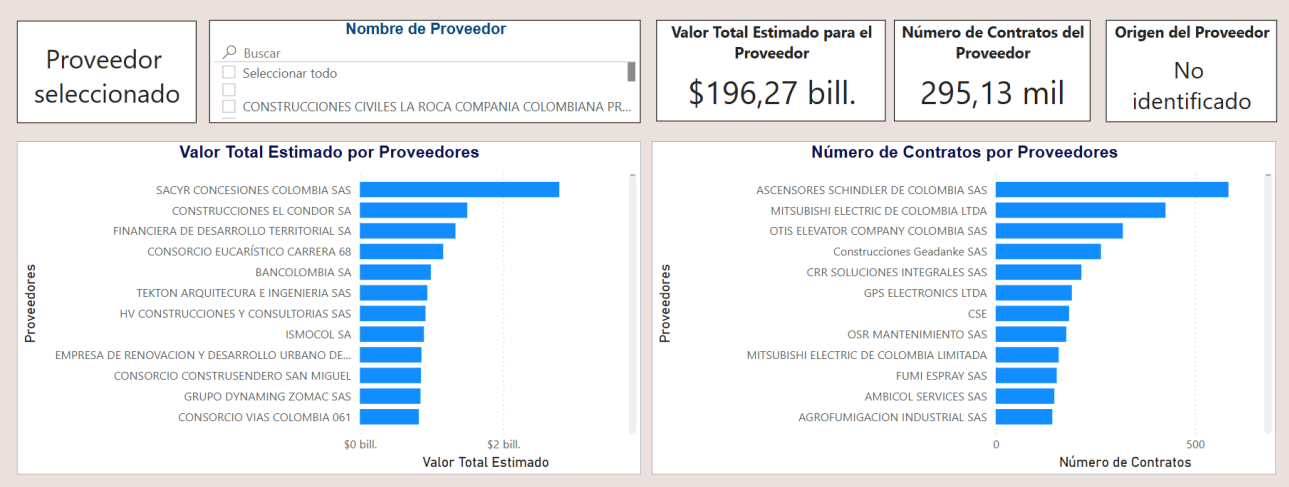
En total se ha adquirido un valor total de $ 196.269.534.170.074 en bienes y servicios relacionados al objeto a contratar, en el año 2021 hubo mayor demanda en el SECOP II alcanzando un valor total de $26.131.547.240.182.

En total se han adjudicado 295.129 contratos relacionados, en el año 2023 hubo 13618 contratos por el SECOP II, como se evidencia a continuación:

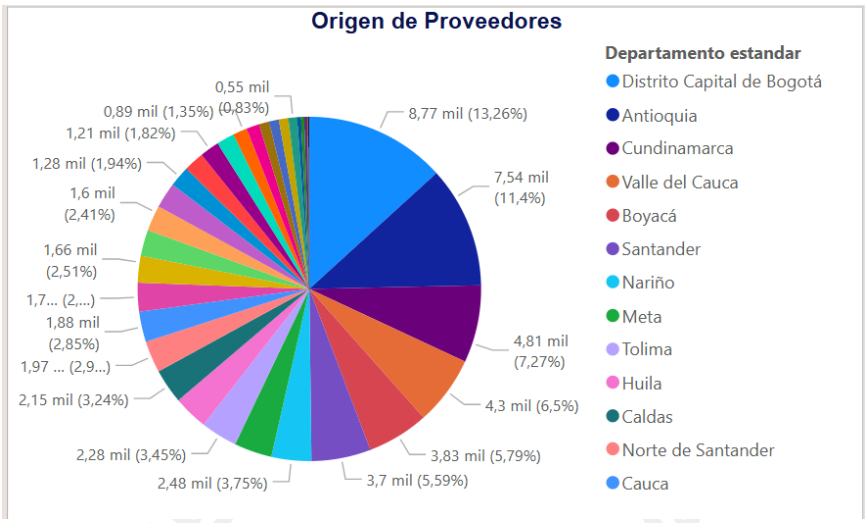


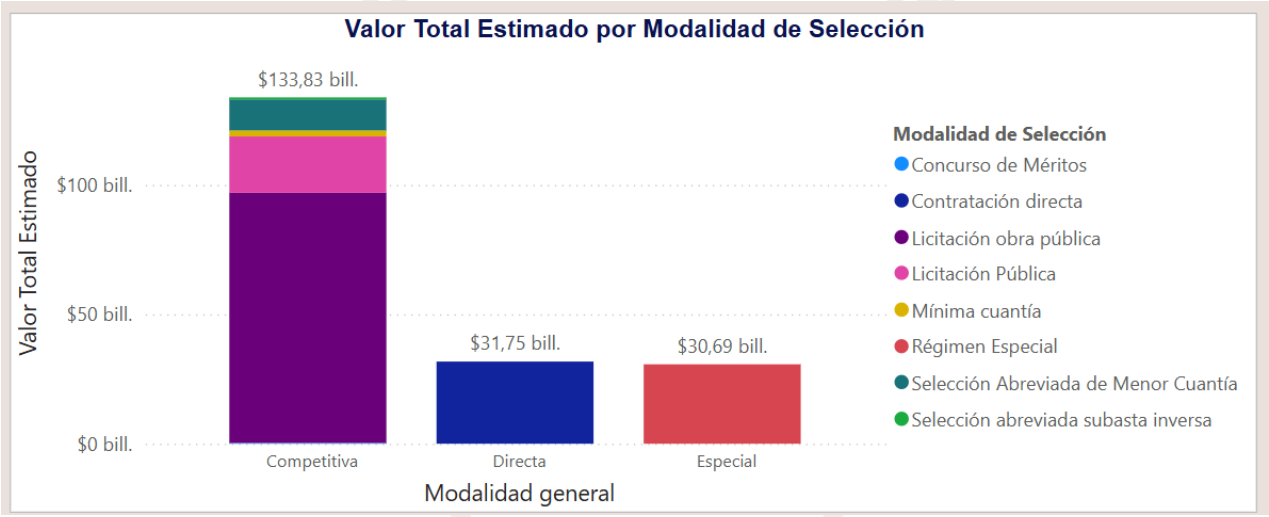


A continuación, se muestran los proveedores adjudicados a nivel Nacional, Sacyr concesiones Colombia sas es el proveedor adjudicado con el presupuesto más alto a nivel nacional, sin embargo, Ascensores Schindler de Colombia sas es el proveedor con mayor número de contratos adjudicados, con un total de 584.



El origen de los proveedores es en su mayoría de Bogotá con un 13,26%, seguido por Antioquia con un 11,4%, de igual forma la modalidad de selección competitiva por la que más se presentan los procesos es Licitación obra Pública, seguido por la Licitación Pública , como se evidencia a continuación





Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Del análisis anterior podemos evidenciar que los bienes y servicios relacionados en el presente proceso de selección son de alta demanda por parte de las entidades estatales alcanzando un gasto total de $ 196.269.534.170.074.

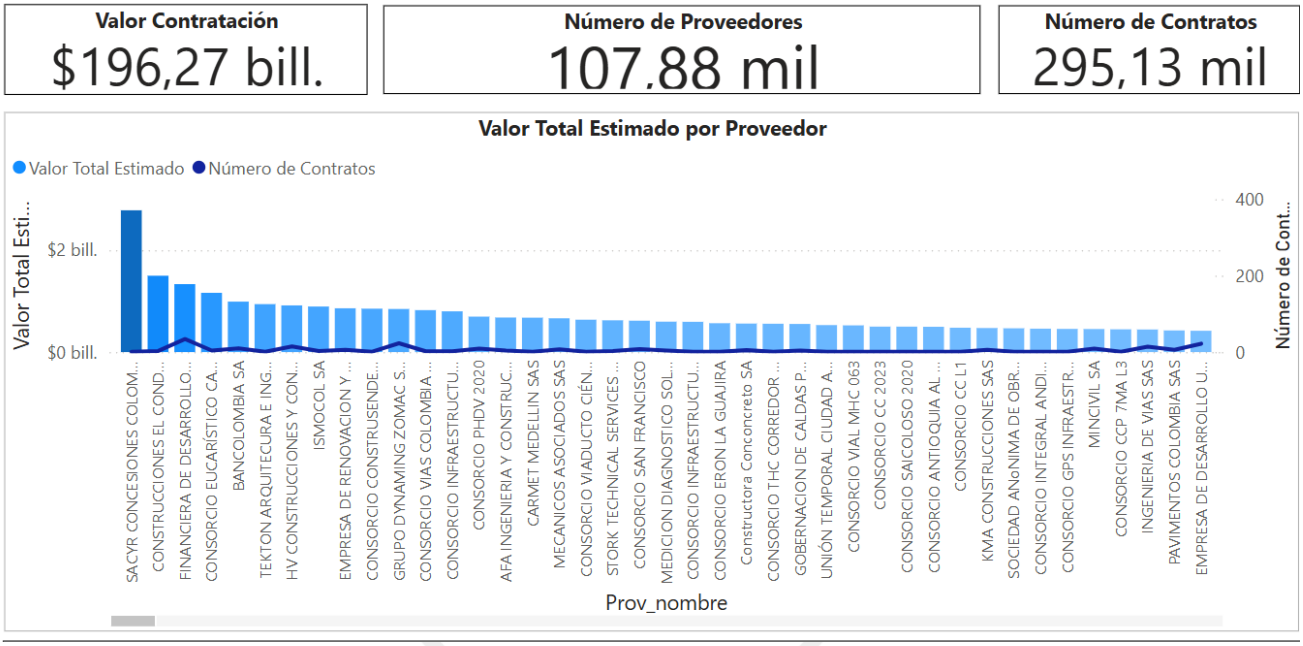
ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan

que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

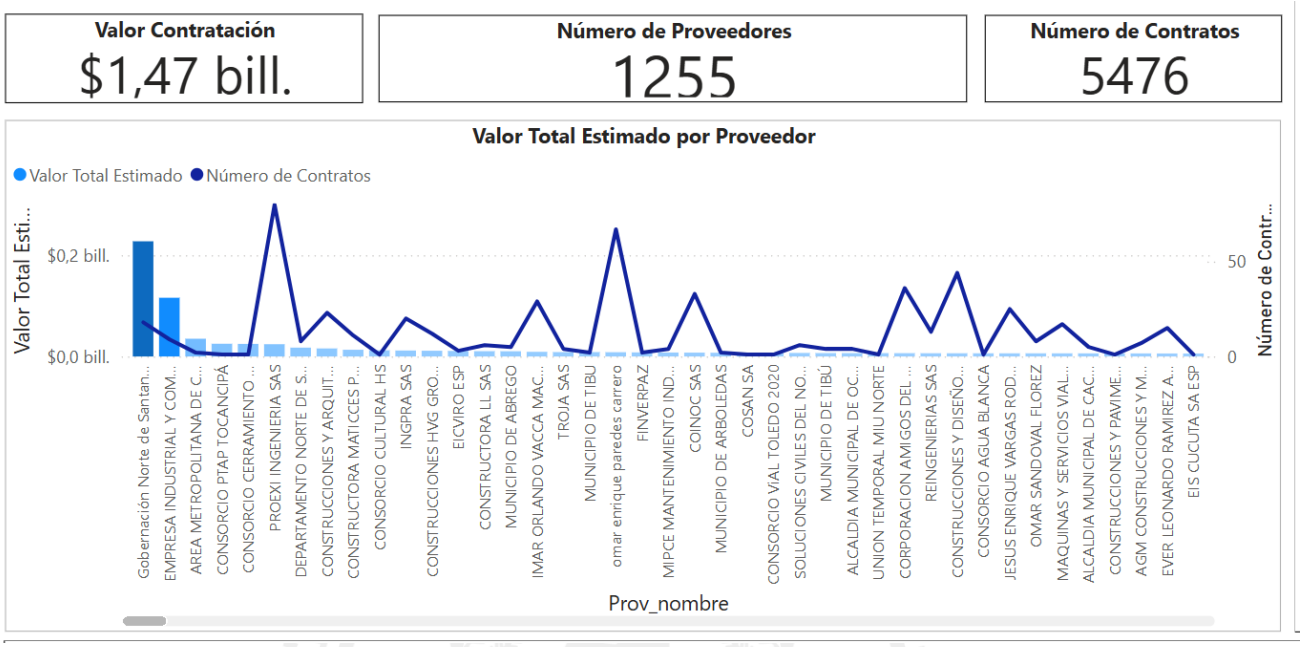
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente con el Segmento: **72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO** relacionado a continuación, el cual guarda una relación con los servicios y bienes que se pretenden contratar y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 107,88 mil proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 295,13 mil contratos relacionados con este código:



A nivel regional se pueden encontrar aproximadamente 1255 proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionados, se adjudicaron 5476 contratos relacionados con este código:





Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 1255 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio de Cúcuta donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El análisis de la cadena de valor agregado es un método utilizado para descomponer la cadena en cada una de las actividades que la conforman, desde la recepción de la materia prima hasta el cliente, con la finalidad de entender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación del producto (bien o servicio), y para tratar de maximizar la diferencia entre compras y ventas, con el objeto de crear el mayor valor agregado, que permita maximizar las utilidades y así ser más fuerte en el mercado.

Cadena de suministro: La cadena de suministro para el MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS en Colombia implica diversos actores y procesos, que pueden incluir:

- Proveedores de insumos y equipos: Esta etapa implica la adquisición de los insumos necesarios para la construcción, adecuación y mantenimiento, como hierro, cemento, arena, herramientas y maquinaria especializada, entre otros. Los proveedores pueden ser tanto nacionales como internacionales.

- Fabricantes y distribuidores: Los fabricantes y distribuidores de insumos, equipos y herramientas juegan un papel crucial en la cadena de suministro al proveer los productos necesarios para la construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos. Pueden incluir empresas especializadas en la fabricación y distribución de insumos para la construcción, herramientas, maquinaria y equipos, entre otros.
- Empresas de servicios de mantenimiento: Estas empresas se encargan de proporcionar los servicios de adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos.
- Gestores de instalaciones deportivas y recreativas: Los gestores de instalaciones deportivas y recreativas, como municipios, clubes deportivos, centros recreativos, entre otros, son los principales clientes de los servicios de construcción, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos. Contratan a las empresas que ofrecen dichos servicios para asegurar que sus instalaciones se mantengan en condiciones óptimas para su uso.
- Clientes finales: Los usuarios finales de las instalaciones deportivas y recreativas también forman parte de la cadena de suministro en el sentido de que su demanda de instalaciones bien mantenidas impulsa la necesidad de servicios de construcción, adecuación y mantenimiento.
- Entidades reguladoras y gubernamentales: Las regulaciones y políticas gubernamentales también pueden influir en la cadena de suministro al establecer estándares de calidad, normativas y requisitos de licencias para los proveedores y empresas de servicios de construcción, adecuación y mantenimiento

La cadena de suministro construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en Colombia involucra una variedad de actores, incluyendo proveedores de insumos y equipos, fabricantes y distribuidores, empresas constructoras y de servicios de mantenimiento, gestores de instalaciones, clientes finales y entidades reguladoras y gubernamentales. La eficiencia y la colaboración entre estos actores son fundamentales para garantizar la calidad y el mantenimiento adecuado de los escenarios deportivos en el país.

Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

Para el sector:

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está regulada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones, conocida como la Ley Mipymes.

Según el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se definen las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales."

Referente a la clasificación del tamaño empresarial, el Decreto 957 de 201921 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.
Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

- "Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)."

De acuerdo con el último informe de Dinámica Empresarial publicado por Confecámaras sobre la dinámica de creación de empresas en Colombia, en el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 nuevas empresas, reflejando una reducción del 0,4% en comparación con el mismo periodo de 2023. Del total de empresas creadas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades.

1. Tendencias en la Creación de MIPYMES en 2024

El panorama de creación de MIPYMES en el primer semestre de 2024 refleja dinámicas mixtas en la conformación del tejido empresarial. Mientras que las empresas constituidas por personas naturales disminuyeron en un 2,7%, pasando de 133.206 en 2023 a 129.549 en 2024, las sociedades experimentaron un crecimiento del 7,1%, incrementando de 42.378 en 2023 a 45.388 en 2024.

La evolución del tamaño empresarial también presenta contrastes. Las microempresas, que constituyen la mayoría del tejido empresarial, experimentaron una leve reducción del 0,4%, mientras que las pequeñas empresas crecieron en 1,4%. Por su parte, las medianas empresas sufrieron una caída significativa del 25%, lo que sugiere un contexto desafiante para este segmento. En contraste, las grandes empresas duplicaron su número con un crecimiento del 100%, aunque en términos absolutos su representatividad sigue siendo baja.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: Confecamaras (2024)

2. Supervivencia y Movilidad Empresarial

El comportamiento de las sociedades en términos de sostenibilidad es más favorable en comparación con las empresas de personas naturales. La tasa de supervivencia a cinco años de las sociedades alcanza el 44%, mientras que en el caso de las personas naturales esta cifra se sitúa en 30%. Además, la tasa de movilidad de las sociedades, que mide su capacidad de crecimiento y expansión, es del 18%, en contraste con el 0,7% de las empresas de personas naturales, lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de consolidarse y escalar en el mercado.

3. Creación de MIPYMES por Sectores Económicos

Por sectores, el sector servicios lideró la creación de empresas con un incremento del 2%, destacándose dentro de este las actividades de alojamiento y servicios de comida, que crecieron en 4,7%, y las actividades profesionales, científicas y técnicas, que aumentaron en 7,9%. En contraposición, el sector comercio mostró un decrecimiento del 3,5%, lo que afectó la dinámica general del mercado. En cuanto al sector construcción, se registró un crecimiento del 4,3%, evidenciando una recuperación progresiva en esta área clave para el desarrollo económico.

TABLA 6 - MIPYMES POR SECTORES ECONÓMICOS

Empresas creadas por sector económico

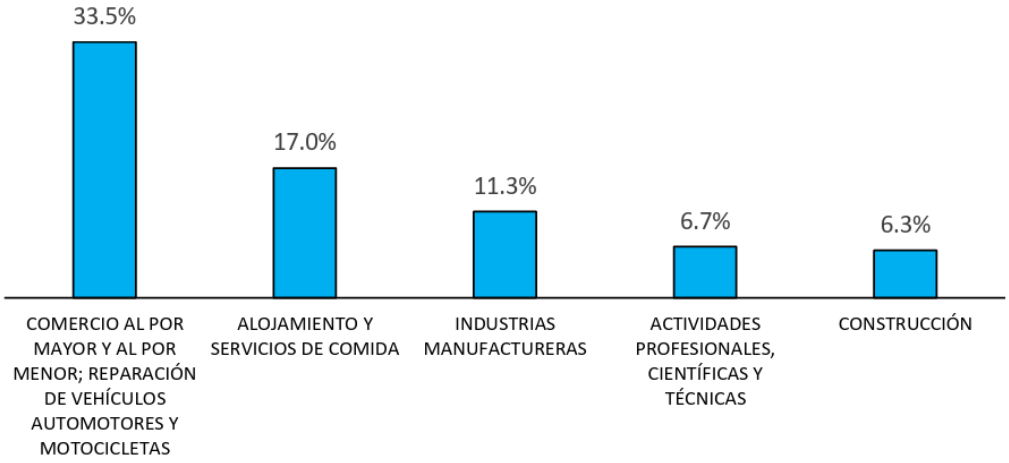
Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: Confecamaras (2024)

4. Generación de Empleo en las MIPYMES

Las MIPYMES continúan desempeñando un papel esencial en la generación de empleo, con un 45,9% de las nuevas empresas creando al menos un puesto de trabajo. En términos de distribución sectorial, el comercio al por mayor y al por menor lidera la generación de empleo con un 33,5%, seguido por alojamiento y servicios de comida con 17%. La industria manufacturera contribuye con 11,3%, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas aportan un 6,7%. Finalmente, el sector construcción representó el 6,3% del empleo generado por las nuevas empresas.

GRÁFICO 9 - DISTRIBUCIÓN SECTORIAL EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO POR LAS MIPYME



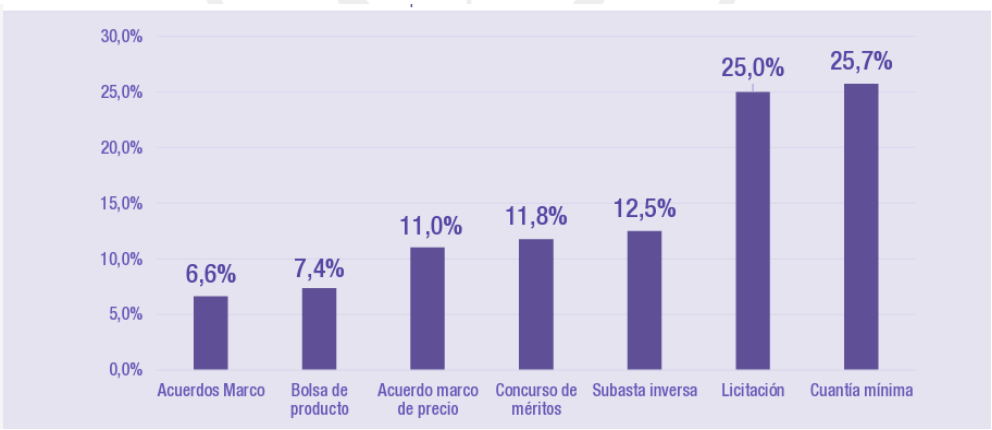
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: Confecamaras (2024)

5. Modalidades de Contratación en las MIPYMES

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación "Encuesta de Desempeño Empresarial - 3 trimestre 2023", se evidencia que los métodos más comunes de contratación pública en este segmento se centran en los procesos de cuantía mínima, con una tasa de utilización del 25,7%, y el proceso de licitación, el cual constituye un 25% de las opciones utilizadas.

GRÁFICO 10 - PARTICIPACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MIPYME



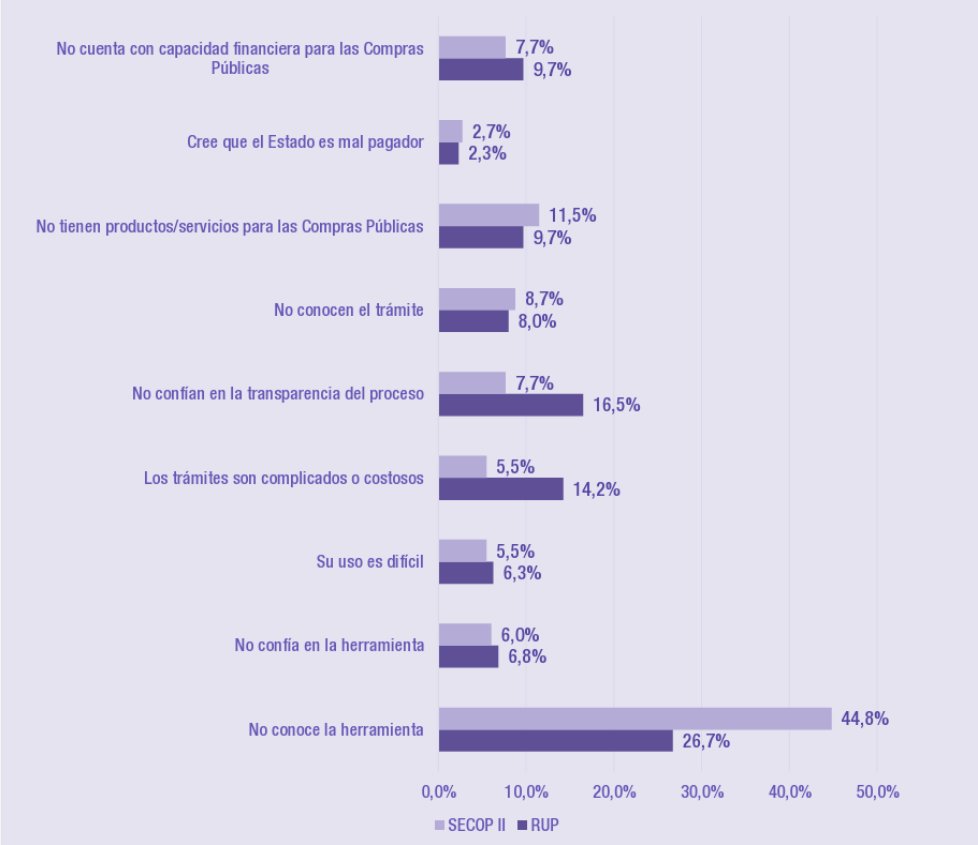
Fuente: ACOPI 2023 - III Trimestre

Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", publicó la siguiente información:

6. Compras Públicas como mecanismo de fortalecimiento para las Mipymes

A pesar de que el Estado colombiano es un importante comprador de bienes y servicios, la participación de las MiPymes en la contratación pública es baja. Solo el 39% de los empresarios MiPyme tiene el Registro Único de Proponentes (RUP) y el 32,5% utiliza el SECOP II. Las razones incluyen la falta de conocimiento, la dificultad de uso, los altos costos y la falta de confianza. Los empresarios también enfrentan dificultades como la capacidad financiera limitada, las condiciones de experiencia, los costos y la falta de capacitación. Solo el 17,3% ha recibido capacitación de la Agencia Nacional de Contratación Pública. La promoción de cursos virtuales de capacitación podría aumentar la participación de las MiPymes en la contratación pública.

GRÁFICO 11 - RAZONES POR LAS QUE EL SEGMENTO MIPYMES NO CUENTA CON EL RUP Y EL SECOPII EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023



Fuente: ACOPI 2023 - III Trimestre

Adicionalmente, se consultó la información reportada en el Directorio de proveedores de Secop, encontrando que de las 45 empresas con base en las cuales se adelantó el estudio del sector 36 son Mipymes, así se pudo verificar la viabilidad que las misma ejecuten el objeto del presente proceso, por lo que es necesario la creación de criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

"La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

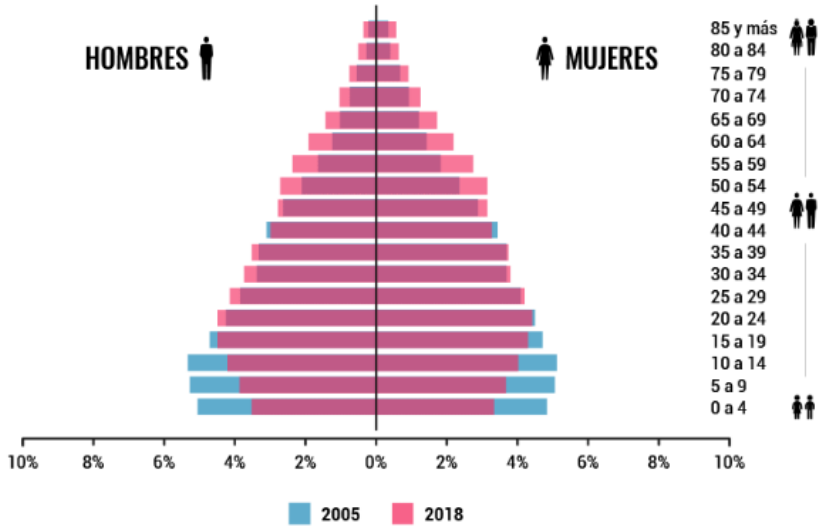
La igualdad de género es un compromiso central en Colombia, reflejado en el marco normativo y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*" que, por primera vez, incluye un capítulo específico de género denominado "*Pacto de equidad para las mujeres*".

El compromiso también es visible en el mandato legislativo que pone en marcha el trazador presupuestal de género que busca asociar las medidas establecidas a la inversión pública con reportes anuales de impacto en materia de cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta y otras decisiones refuerzan el compromiso para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el cumplimiento de la Agenda 2030 en Colombia.

En el marco de este compromiso y de la implementación del proyecto "Las Mujeres Cuentan", ONU Mujeres, como entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, bajo el liderazgo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se ha unido a los esfuerzos adelantados por mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la utilización de las estadísticas de género en el desarrollo de las políticas públicas y en la producción académica, y en la sociedad civil en el ámbito de la rendición de cuentas frente a los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Partiendo de estos esfuerzos, se presenta la primera edición de la publicación *"Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia"*.

Sumado a lo anterior se debe señalar que, de acuerdo al reporte del DANE en el Censo poblacional adelantado en 2018, en Colombia hay 22,6 millones de mujeres (51,2% de la población total) y 21,6 millones de hombres (48,8% de la población total).

GRÁFICO 12 - POBLACIÓN POR GRUPO DE EDAD Y SEXO 2018

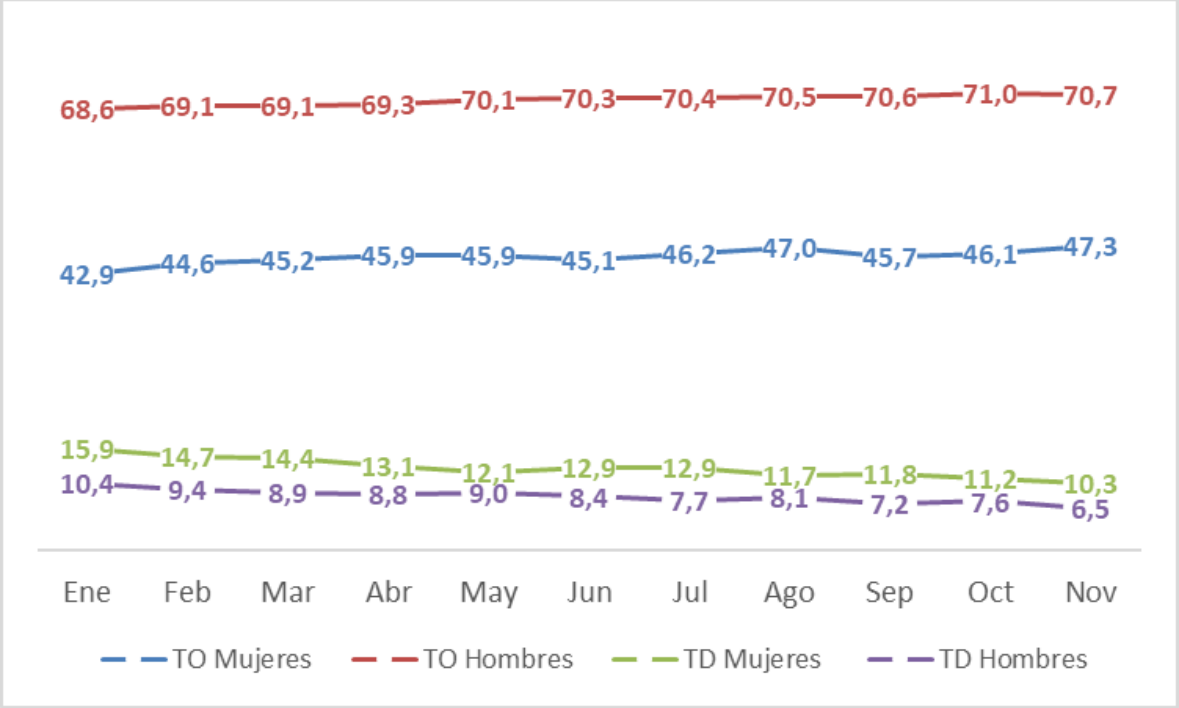


Fuente: DANE(tomado 23/01/2025)

Como se observa en el gráfico anterior, en los primeros cinco grupos quinquenales de edad, hay menos mujeres que hombres y por tanto la relación es menor a 100. A partir del grupo de 25 a 29 años, se invierte la relación e incrementa hasta alcanzar 135 mujeres por cada 100 hombres a partir de los 75 año. Al respecto, es una regularidad demográfica que nazcan más niños que niñas, pero a medida que la edad avanza, se observa una sobremortalidad masculina que inicia en las edades jóvenes y que se prolonga en las edades avanzadas.

De la misma manera, se evidencia en el informe presentado por la CEPAL que la inserción de las mujeres en los mercados laborales es menor que la de los hombres y cuando logran incorporarse son segregadas a ciertas ocupaciones y sectores económicos. Además, reciben un pago menor por su trabajo y los ascensos en las jerarquías organizacionales no son frecuentes. Algunas mujeres, para poder conciliar las fuertes cargas de trabajo doméstico y cuidados, se ocupan en la informalidad, en condiciones precarias y sin acceso a seguridad social.

GRÁFICO 13 - POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SEXO Ene. a Nov. – 2024



Fuente: Elaborado SDM con base información DANE GEIH (tomado 23/01/2025)

Teniendo en cuenta las cifras anteriores, y la información presentada con respecto a la participación de la mujer en la sociedad y como el gobierno colombiano ha implementado políticas públicas para aumentar su participación, entre ellas la expedición del Decreto 1860 de 2021, que promueve la participación de los emprendimientos de mujeres en las compras públicas, la SDM atendiendo el cumplimiento del mismo, estableció criterios diferenciales, respecto a los requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Lo anterior se puede consultar en el documento Análisis del Sector.

Mención De: Si La Convocatoria es susceptible de ser Limitada a Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso del presente proceso de Licitación Publica asciende al valor de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($400.807.874,00),** es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768)** y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 como se evidencia a continuación

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El presente proceso se realizará con cargo al **Rubro 2.3.2.01.01.001.02.11 Instalaciones recreativas,** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000170 del 10 de marzo 2025 por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($400.807.874,00),** expedido por el secretario general. Este presupuesto incluye A.I.U, y contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó el estudio de mercado para la elaboración de los análisis de precios unitarios para los ítems incluidos en el presupuesto general del proyecto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER". La entidad recopiló información aprovechando las páginas web oficiales de las tiendas virtuales, como Homecenter, Intereléctricas, entre otros, y la revista Construprecios. Con estas herramientas, se elaboró la base de datos, a la cual se le aplicó la metodología de la media aritmética para estimar el valor de cada trabajo relacionado con el proyecto, incluyendo el análisis

de los costos de acuerdo a la ubicación y distancia del sitio a intervenir. La información se encuentra consignada en documento presupuesto que hace parte integral del presente proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL LOS ACACIOS**				
1.1	Suministro e instalacion de Proyector Led 150w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	10,00	$ 1.009.336,00	$ 10.093.360,00
1.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00	$ 246.961,00	$ 246.961,00
1.3	Desmonte de malla eslabonada existente	M2	84,00	$ 23.453,00	$ 1.970.052,00
1.4	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	84,00	$ 95.967,00	$ 8.061.228,00
3	**CANCHA VILLAS DE COMFANORTE**				
3.1	Suministro e instalacion de Proyector Led 200w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	10,00	$ 1.069.338,00	$ 10.693.380,00
8	**PARQUE PRADOS DEL ESTE CALLEJAS**				
8.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	22,00	$ 752.271,00	$ 16.549.962,00
8.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00	$ 246.961,00	$ 246.961,00
9	**PARQUE PRADOS DEL ESTE**				
9.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	20,00	$ 752.271,00	$ 15.045.420,00
9.2	Suministro e instalacion de Reflector Led 100w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	3,00	$ 829.039,00	$ 2.487.117,00
10	**PARQUE PRADOS NORTE NIM**				
10.1	Suministro e instalacion de alimentador en cable de cobre # 10 AWG THHN/THWN	ML	430,00	$ 32.856,00	$ 14.128.080,00
10.2	Suministro e instalacion Sistema de Puesta a Tierra	UND	2,00	$ 356.740,00	$ 713.480,00
10.3	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	27,00	$ 752.271,00	$ 20.311.317,00
10.4	Desmonte de malla eslabonada existente	M2	24,00	$ 23.453,00	$ 562.872,00
10.5	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	24,00	$ 95.967,00	$ 2.303.208,00
10.6	Mantenimiento de pintura del cerramiento en malla eslabonada	M2	75,00	$ 41.645,00	$ 3.123.375,00
11	**PARQUE PRADOS NORTE**				
11.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	33,00	$ 752.271,00	$ 24.824.943,00
11.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00	$ 246.961,00	$ 246.961,00
11.3	Desmonte de juego sube y baja deteriorado	UND	1,00	$ 58.632,00	$ 58.632,00
11.4	Suministro e instalación de juego infantil en resorte tipo sube y baja de cuatro puestos	UND	1,00	$ 2.707.700,00	$ 2.707.700,00
12	**PARQUE GRATAMIRA**				
12.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	24,00	$ 752.271,00	$ 18.054.504,00
12.2	Suministro e instalacion de Reflector Led 100w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	4,00	$ 829.039,00	$ 3.316.156,00
12.3	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00	$ 246.961,00	$ 246.961,00
12.4	Suministro e instalacion de juego infantil de resorte	UND	1,00	$ 2.082.700,00	$ 2.082.700,00
12.5	Reposicion de sillas de juego infantil columpio	UND	4,00	$ 343.859,00	$ 1.375.436,00
12.6	Suministro e instalacion de Proyector Led 150w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	8,00	$ 1.009.336,00	$ 8.074.688,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
12.7	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	72,00	$ 95.967,00	$ 6.909.624,00
21	**CANCHA MULTIFUNCIONAL Y PARQUE BELISARIO**				
21.1	Suministro e instalacion de Proyector Led 200w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	8,00	$ 1.009.336,00	$ 8.074.688,00
21.2	Suministro, montaje y conexión de tablero trifiliar 8 circuitos (inc. Accesorios, suministro, montaje y conexión de automatico tipo riel de 2x20A)	UND	1,00	$ 362.311,00	$ 362.311,00
21.3	Suministro e instalacion Sistema de Puesta a Tierra	UND	1,00	$ 356.740,00	$ 356.740,00
21.4	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	76,00	$ 70.617,00	$ 5.366.892,00
21.5	Mantenimiento de los arcos de cancha multifuncional con pintura y anticorrosivo	UND	2,00	$ 110.276,00	$ 220.552,00
21.6	Reparacion y pintura baranda	ML	50,00	$ 21.669,00	$ 1.083.450,00
21.7	Suministro e instalacion de alimentador en cable de cobre # 10 AWG THHN/THWN	ML	150,00	$ 32.856,00	$ 4.928.400,00
21.8	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	8,00	$ 752.271,00	$ 6.018.168,00
21.9	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00	$ 246.961,00	$ 246.961,00
21.10	Suministro e instalación de juego infantil en resorte	UND	1,00	$ 2.082.700,00	$ 2.082.700,00
21.11	Restauración de mesas de ajedrez (inc. Corte de sillas deterioradas y pintura)	UND	2,00	$ 65.731,00	$ 131.462,00
21.12	Banca en concreto (tipo dado) para mesa de ajedrez	UND	8,00	$ 862.596,00	$ 6.900.768,00
22	**PARQUE NIÑA CECI**				
22.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	52,00	$ 752.271,00	$ 39.118.092,00
22.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00	$ 246.961,00	$ 246.961,00
22.3	Suministro e instalación de juego infantil en resorte	UND	3,00	$ 2.082.700,00	$ 6.248.100,00
22.4	Suministro e instalacion de tomacorriente	UND	1,00	$ 26.102,00	$ 26.102,00
22.5	Reposicion de caja de medidor alumbrado público	UND	1,00	$ 201.703,00	$ 201.703,00
22.6	Poda de arboles	UND	9,00	$ 70.358,00	$ 633.222,00
				COSTO DIRECTO	**$ 256.682.350,00**
				ADMINISTRACIÓN 24,14%	$ 61.963.119,00
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 2.566.824,00
				UTILIDAD 5,00%	$ 12.834.118,00
				COSTO INDIRECTO	**$ 77.364.061,00**
33.	Inspecciones electricas y certificación RETIE y RETILAP				$ 57.585.000,00
	Plan integral de gestión de obra - PGIO				$ 9.176.463,00
				COSTO DE OBRA	**$ 400.807.874,00**

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz 2%
- Estampilla del Deporte 2.5%
- Estampilla Pro-Anciano 3%
- Estampilla Pro- Desarrollo Departamental 1%
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo 1%

- Estampilla Procultura 0.8%
- Estampilla Pro-Desarrollo Académico 1%
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica – Si Aplica
- IVA, - Etc
- IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL >=6000 UVT (IGUAL O MAYOR A $298.794.000)

En todo caso se recomienda consultar al área financiera el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL LOS ACACIOS**		
1.1	Suministro e instalacion de Proyector Led 150w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	10,00
1.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00
1.3	Desmonte de malla eslabonada existente	M2	84,00
1.4	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	84,00
3	**CANCHA VILLAS DE COMFANORTE**		
3.1	Suministro e instalacion de Proyector Led 200w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	10,00
8	**PARQUE PRADOS DEL ESTE CALLEJAS**		
8.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	22,00
8.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00
9	**PARQUE PRADOS DEL ESTE**		
9.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	20,00
9.2	Suministro e instalacion de Reflector Led 100w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	3,00
10	**PARQUE PRADOS NORTE NIM**		
10.1	Suministro e instalacion de alimentador en cable de cobre # 10 AWG THHN/THWN	ML	430,00
10.2	Suministro e instalacion Sistema de Puesta a Tierra	UND	2,00
10.3	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	27,00
10.4	Desmonte de malla eslabonada existente	M2	24,00
10.5	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	24,00
10.6	Mantenimiento de pintura del cerramiento en malla eslabonada	M2	75,00
11	**PARQUE PRADOS NORTE**		
11.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	33,00
11.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00
11.3	Desmonte de juego sube y baja deteriorado	UND	1,00
11.4	Suministro e instalación de juego infantil en resorte tipo sube y baja de cuatro puestos	UND	1,00
12	**PARQUE GRATAMIRA**		
12.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	24,00
12.2	Suministro e instalacion de Reflector Led 100w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	4,00
12.3	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00
12.4	Suministro e instalacion de juego infantil de resorte	UND	1,00
12.5	Reposicion de sillas de juego infantil columpio	UND	4,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
12.6	Suministro e instalacion de Proyector Led 150w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	8,00
12.7	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	72,00
21	**CANCHA MULTIFUNCIONAL Y PARQUE BELISARIO**		
21.1	Suministro e instalacion de Proyector Led 200w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	8,00
21.2	Suministro, montaje y conexión de tablero trifiliar 8 circuitos (inc. Accesorios, suministro, montaje y conexión de automatico tipo riel de 2x20A)	UND	1,00
21.3	Suministro e instalacion Sistema de Puesta a Tierra	UND	1,00
21.4	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	76,00
21.5	Mantenimiento de los arcos de cancha multifuncional con pintura y anticorrosivo	UND	2,00
21.6	Reparacion y pintura baranda	ML	50,00
21.7	Suministro e instalacion de alimentador en cable de cobre # 10 AWG THHN/THWN	ML	150,00
21.8	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	8,00
21.9	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00
21.10	Suministro e instalación de juego infantil en resorte	UND	1,00
21.11	Restauración de mesas de ajedrez (inc. Corte de sillas deterioradas y pintura)	UND	2,00
21.12	Banca en concreto (tipo dado) para mesa de ajedrez	UND	8,00
22	**PARQUE NIÑA CECI**		
22.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	52,00
22.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00
22.3	Suministro e instalación de juego infantil en resorte	UND	3,00
22.4	Suministro e instalacion de tomacorriente	UND	1,00
22.5	Reposicion de caja de medidor alumbrado público	UND	1,00
22.6	Poda de arboles	UND	9,00

El INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

PERSONAL

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales deberá allegar el RUP de cada integrante

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de selección, este está cobijado por el pliego tipo de infraestructura social, por lo tanto, la información financiera y organizacional del proceso, será la consolidada por la Agencia Nacional de Contratación Púbica – Colombia Compra Eficiente en la matriz 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120

Factor	Puntaje máximo
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5)

años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y *profesionales* de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Para el Proponente que resulte adjudicatario se solicitará el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_Me: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\text{MG} - \text{V}_\text{i}|}{\text{MG}}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\,(V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

F. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

III. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

G. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

H. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

I. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y *profesionales* de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

J. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

VII. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

VIII. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

IX. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

X. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

XI. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

XII. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que INDENORTE realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, de conformidad con el numeral del Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales. del Manual Explicativo V. 24 de Noviembre de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, que "." y con la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03, se presenta, a continuación, el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los indicados en la tabla anterior.

En consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de Bienes y Servicios Colombianos.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en el acuerdo comercial antes citados y referido al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

PS. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Profesional Especializado Contratado.